



Universidad
de Valparaíso
CHILE

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA LEY N° 20.248
DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, COMO FACTOR RELEVANTE
EN EL SISTEMA DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, EN
ESCUELAS DE ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA ADMINISTRADAS POR LA
I.MUNICIPALIDAD DE OLMUE"

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE
ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO
EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Alumna:

DANIELA CASTRO OSORIO

Profesor Guía:

HILDA ARÉVALO VILLALOBOS

Valparaíso, Marzo de 2012



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**“CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA LEY N° 20.248
DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, COMO FACTOR RELEVANTE
EN EL SISTEMA DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, EN
ESCUELAS DE ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA ADMINISTRADAS POR LA
I.MUNICIPALIDAD DE OLMUE”**

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE
ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO
EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Alumna:

DANIELA CASTRO OSORIO

Profesor Guía:

HILDA ARÉVALO VILLALOBOS

Valparaíso, Marzo de 2012

*Dedicado a mis padres Hernán e Irene por el cariño incondicional que me entregan día a día y porque sus esfuerzos son parte de este logro, que también les pertenece
A mi tata Manuel, que donde sea que esté, sé que está muy orgulloso de mí y a mi familia en general, ya que todos de alguna u otra forma contribuyeron para que esta meta, que me propuse hace ya cinco años, pudiera concretarla*

ÍNDICE

RESUMEN	5-6
INTRODUCCIÓN	7
Capítulo I Marco Teórico	
<u>Descripción de la Organización</u>	
Antecedentes Generales de la Comuna de Olmué	8
Antecedentes Organizacionales de la Comuna de Olmué	8
Departamento de Educación de la Comuna de Olmué	9
Misión del Departamento de Educación	10
Visión del Departamento de Educación	11
Plan Anual de Desarrollo Educativo (PADEM)	12
<u>Ley de Subvención Escolar Preferencial</u>	
Antecedentes Generales	13
Propósitos de la Ley SEP	14
Monto de la Subvención Escolar Preferencial	14
Alumnos Prioritarios	15
Fases de la Implementación de la Ley SEP	16
Clasificación de los Establecimientos según la Ley SEP	17
Requisitos y Obligaciones de los Sostenedores	18-20
Responsabilidades de la Dirección de los Establecimientos	21
Sanciones ante el Incumplimiento de la Ley SEP	21
<u>Sistema de Medición de la Calidad de la Educación</u>	
Antecedentes Generales	22
Actores Involucrados	22
<u>Innovación en la Gestión de la Educación</u>	
Capítulo II Metodología de la Investigación	
Planteamiento del Problema	25
Objetivos de la Investigación	26
Descripción Metodológica	27-28
Capítulo III Resultados SIMCE año 2010	
Antecedentes Generales	29
Resultados a Nivel Nacional	29
Resultados Región de Valparaíso	30
Resultados Comuna de Olmué	30
Resultados de las Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por el Departamento de Educación de la Comuna de Olmué	31
Elección de las Escuelas para la Muestra	32-33
Resultados SIMCE de las Escuelas Seleccionadas en el Período 2006-2010	34-36

Capítulo IV **Análisis de Resultados**

<u>Desarrollo del Objetivo Específico N° 2</u>	37
Departamento de Educación	38-40
Escuela de Enseñanza General Básica Las Palmas de la Dormida	41-42
Escuela de Enseñanza General Básica La Dormida	43-45
Escuela de Enseñanza General Básica Quebrada de Alvarado	46-48
<u>Desarrollo del Objetivo Específico N° 3</u>	49
Departamento de Educación	50
Escuela de Enseñanza General Básica Las Palmas de la Dormida	51-52
Escuela de Enseñanza General Básica La Dormida	52
Escuela de Enseñanza General Básica Quebrada de Alvarado	53
<u>Desarrollo de Objetivo General</u>	54-56
PROPUESTA TÉCNICA	57-59
CONCLUSIONES	60-61
GLOSARIO	62
BIBLIOGRAFÍA	63
ANEXOS	64-69

RESUMEN

En el presente trabajo de Seminario de Título se analizó la Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial y el cumplimiento de la normativa que ésta dicta por parte de las Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por el Departamento de Educación de la Comuna de Olmué y como ello se relaciona con los resultados obtenidos en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación.

Así también se investigó acerca de prácticas en la gestión de las escuelas, que pudieran ser consideradas como innovadoras y que contribuyan a la mejora de la calidad de la educación.

En el capítulo I llamado "Marco Teórico" se encuentra el soporte teórico de este trabajo de investigación, se detalla la descripción de la organización, es decir, la descripción de la Municipalidad de Olmué específicamente del Departamento de Educación, nombrando los establecimientos que administra. Se describe la Ley de Subvención Escolar Preferencial con todos los alcances que sirven de apoyo y soporte para efectos de la investigación. A su vez se define en qué consiste el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación y los actores involucrados en su proceso. Finalmente se aborda el tema Innovación en la Gestión de la Educación que sirvió de soporte para identificar prácticas innovadoras en los establecimientos estudiados.

En el capítulo II de esta tesis llamado "Metodología de la Investigación" se encuentra el planteamiento del problema, en base a ello se plantea el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación, también se describe y se justifica la metodología a utilizar y se explica la forma en que se llevará a cabo la investigación, a su vez se detallan los instrumentos a utilizar para obtener la información.

En el capítulo III llamado “Resultados SIMCE año 2010” se describen los resultados obtenidos en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación en el año 2010 en los niveles nacional, regional y comunal detallando específicamente los resultados obtenidos por los establecimientos administrados por el Departamento de Educación de la Comuna de Olmué. En base a lo anterior se escogen las escuelas para la muestra y se hace un análisis de sus resultados obtenidos en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación en el período 2006-2010.

En el capítulo IV llamado “Análisis de Resultados” se analizan los resultados obtenidos en los instrumentos para obtener la información.

Los resultados obtenidos se analizan en función de los objetivos específicos de la investigación.

Finalmente, este trabajo de investigación termina con una propuesta técnica hecha por la autora en base a toda la información proporcionada por los capítulos y una conclusión del tema en base a lo mismo.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de la República de Chile, en su artículo 19 N° 10, sostiene el derecho a la educación, que la educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población.

Diversas leyes y decretos han sido promulgados no sólo para garantizar el derecho a la educación, que establece la Constitución, sino también para complementar y mejorar la calidad de la educación. Es así como en el año 2008, se promulgó la Ley de Subvención Escolar Preferencial, uno de los proyectos más importantes impulsados por el Ministerio de Educación, destinado a asegurar un servicio educativo de calidad para el sistema subvencionado, ya sea este particular subvencionado o municipal, mediante la entrega de una subvención preferencial a los estudiantes prioritarios, niños y niñas cuyos hogares tienen una situación socioeconómica precaria, matriculados en establecimientos educacionales adscritos a la ley.

La Ley de Subvención Escolar Preferencial, no sólo se encarga de otorgar recursos a los establecimientos, exige también, la suscripción de compromisos por resultados, involucrando no sólo al sostenedor de los establecimientos, sino a toda la comunidad escolar. En el caso del sostenedor, éste deberá suscribir un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, en el cual asume diversos compromisos, siendo responsabilidad del Ministerio de Educación la verificación del cumplimiento de los compromisos contraídos.

El presente trabajo de seminario de título, está enfocado a analizar el funcionamiento de la Ley de Subvención Escolar Preferencial en Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Olmué, determinando el nivel de cumplimiento de la normativa que dicta la ley y la relación de ello con los resultados obtenidos en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación en el año 2010, identificando a su vez, prácticas innovadoras que se estén llevando a cabo en los establecimientos, que contribuyan a mejorar la calidad de la educación y sirvan de ejemplo para otros establecimientos adscritos a la Ley de Subvención Escolar Preferencial.

Capítulo I

Marco Teórico

El presente capítulo, está orientado a dar soporte teórico a este trabajo de investigación revisando en las leyes y la literatura, conceptos que integren desde la organización a estudiar, el funcionamiento de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (en adelante Ley SEP) hasta el soporte teórico de la innovación en la gestión de la educación.

Descripción de la Organización

Antecedentes Generales de la Comuna de Olmué¹

La comuna de Olmué pertenece a la Región de Valparaíso y a la provincia de Marga Marga, se ubica aproximadamente a 50 Km de la ciudad de Valparaíso, cuenta con una superficie de 231.8 Km² y su territorio se extiende por un sector montañoso correspondiente a una seccional de la Cordillera de la Costa, cuya mayor altura al interior de Olmué es el cerro La Campana. Olmué cuenta con aproximadamente 15.900 habitantes y su economía está sustentada básicamente en la agricultura y el turismo gracias al Parque Nacional La Campana, declarado así por la O.N.U como reserva mundial de la biósfera en el año 1985, y por el popular Festival del Huaso que se realiza en el Parque Patagual y que atrae a diversos representantes del folklor chileno.

Antecedentes Organizacionales de la Comuna de Olmué²

El principal organismo de la comuna es, la Ilustre Municipalidad de Olmué, corporación autónoma de Derecho Público, así lo dicta la ley Orgánica Constitucional N° 18. 695 sobre Municipalidades, su principal objetivo es, satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, la autoridad máxima es el Alcalde actualmente Don Tomás Aranda Miranda,

¹ Plan de Desarrollo Comunal 2004 - 2008, Ilustre Municipalidad de Olmué.

² Plan de Desarrollo Comunal 2004 - 2008, Ilustre Municipalidad de Olmué.

Complementan la labor del alcalde el Concejo Municipal, que es un órgano con carácter normativo, resolutivo y fiscalizador.

Departamento de Educación de la Comuna de Olmué³

La Municipalidad de Olmué cuenta con un Departamento de Educación, que es una organización de servicio público, cuyo propósito es administrar y gestionar con eficiencia y equidad los servicios educativos municipalizados en los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, a través de las modalidades Técnico Profesional, Científico Humanista, Educación Especial y de Adultos, propiciando una educación inclusiva y de excelencia. Actualmente el Departamento de Educación, está encargado de administrar los 11 establecimientos educacionales municipales con que cuenta la comuna, además de un hogar estudiantil y la biblioteca pública municipal. A continuación se detallan:

- Escuela Educación Básica Montevideo F389
- Escuela Básica Lo Narváez
- Escuela Básica Atenas
- Escuela Básica Los Bellotos
- Escuela de Educación Integral Helen Keller
- Escuela de Educación Básica Loma de la Vega
- Escuela de Educación Básica Las Palmas
- Escuela Básica Quebrada Alvarado
- Escuela La Dormida
- Escuela La Ramayana
- Liceo de Olmué
- Internado – Hogar
- Biblioteca Pública Municipal Hermanos Carrera

De éstos 11 establecimientos, 9 de ellos corresponden a Escuelas de Enseñanza General Básica, una Escuela Especial y un Liceo de Enseñanza Media, que imparte educación polivalente. Respecto de las Escuelas de Educación General Básica, éstas se clasifican en urbanas y rurales, teniendo un total de cuatro escuelas urbanas y cinco rurales.

³ Disponible: <http://www.muniolmue.cl/> (consulta 6 de noviembre de 2011)

Misión del Departamento de Educación⁴

“El Departamento de Educación Municipal de Olmué, es una organización de servicio público, cuyo propósito es administrar y gestionar con eficiencia y equidad los servicios educativos municipalizados en los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, a través de las modalidades técnico profesional, científico humanista, Educación especial y de adultos, propiciando una educación inclusiva y de excelencia.

Somos una red municipal de educación que recibe a alumnas y alumnos provenientes del mundo urbano y rural de la Comuna y sus alrededores; y que a través del proceso de formación educativa, con carácter humanista, democrático, integrador, tolerante de la diversidad, saludable, armónico con la naturaleza, y orientada al bien común y consciente de la alta vulnerabilidad de éstos, busca potenciar en ellos sus capacidades y habilidades tanto personales como sociales y así desarrollarse, cumpliendo con los distintos ciclos de educación formal necesarios para alcanzar sus proyectos de vida; haciendo partícipe a la familia, la comunidad educativa y organizaciones e instituciones sociales.

Olmué se orienta a la formación de personas responsables, respetuosas, con espíritu crítico, tolerantes reflexivas y proactivas, capaces de desarrollar sus potencialidades, destrezas, habilidades intelectuales, sociales y afectivas, además de las competencias necesarias, para aportar al desarrollo de la comuna que cultiva y resguarda la identidad cultural y tradiciones del país.”

⁴ Plan Anual de Desarrollo Educativo de la Comuna de Olmué año 2011 página 6.

Visión del Departamento de Educación ⁵

“Olmué aspira a brindar un servicio educativo de alta calidad con una gestión de carácter democrático, se orienta a formar personas capaces de acceder a todas las posibilidades de desarrollo humano, en cada una de sus modalidades y niveles. Integrada por profesionales, técnicos, administrativos y asistentes de la educación idóneos, actualizados y con vocación de servicio para responder a la buena enseñanza y la buena dirección, aspira a que sus establecimientos sean reconocidos por la comunidad como ejemplo de una educación pública que acoge la diversidad, con escuelas inclusivas para lograr el desarrollo integral de sus alumnos, quienes deberán insertarse eficientemente en la sociedad. Nuestra visión es ser un espacio pedagógico coherente, con altos estándares de gestión pedagógica, con integración acorde a las necesidades psicosociales y necesidades educativas especiales de las alumnas y alumnos.

Seremos capaces de cubrir las necesidades de participación activa de los diversos pilares del aprendizaje, basados en los derechos y deberes de los niños y niñas, dedicando suficiente en tiempo y recursos para permitir el logro de sus más altas aspiraciones.

Consideraremos las dimensiones ambientales y sociales y los valores como; respeto mutuo, responsabilidad, tolerancia, espíritu de servicio, trabajo en equipo, honestidad y la integración de todos los actores sociales, porque creemos que la buena calidad de la educación es una tarea de todos.

Todo ello permitirá el desarrollo de un currículum pertinente a las demandas y necesidades comunales y nacionales, valorando las tradiciones patrias y nuestra identidad cultural, con procesos metodológicos que faciliten el aprendizaje de los estudiantes, sistemas de evaluación adecuados a las estrategias de enseñanza-aprendizaje, sistemas de medición basados en programas nacionales y ambientes de aprendizaje propicios para el logro de los objetivos educativos”

⁵ Plan Anual de Desarrollo Educativo de la Comuna de Olmué año 2011 página 7.

Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM)⁶

El Departamento de Educación, cuenta con una herramienta que le ayuda a disponer de un documento público actualizado, que le entrega directrices en cuanto al desarrollo de los procesos educativos de la educación municipal de la comuna. Esta herramienta es el “Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal”

El Plan de Desarrollo Educativo Municipal, es una herramienta de planificación estratégica que sirve de referente para la definición de los planes de acción para la Educación Municipal. Su formulación está establecida por la ley N° 19.410. Su elaboración y ejecución se enmarca dentro de las posibilidades legales dando paso a la participación de la comunidad, además de un manejo eficiente de los recursos.

Respecto a la formulación éste, es un proceso que implica la participación de todos los actores del proceso educativo municipal, la responsabilidad de elaboración le corresponde al Departamento de Administración de la Educación Municipal o a la Corporación de Educación, según corresponda. El alcalde es el responsable de presentarlo al Concejo para su aprobación.

La pauta para la elaboración de esta herramienta consta de dos fases, que se detallan a continuación:

Fase 1 “Elaboración y Aprobación”

1. Diagnóstico
2. Elaboración y
3. Aprobación

Fase 2 “Ejecución Monitoreo y Evaluación”

1. Ejecución
2. Monitoreo
3. Evaluación y Cuenta Pública

⁶ Disponible en: http://www.fonide.cl/mineduc/ded/documentos/Pauta_Elab_PADEM1.pdf (consulta 6 de Noviembre 2011)

Ley de Subvención Escolar Preferencial

Antecedentes Generales

La Constitución Política de la República de Chile en su artículo diecinueve N° 10 sostiene “El derecho a la educación. La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de las personas en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho. Para el Estado es obligatorio promover la Educación Parvularia y garantizar el acceso gratuito y el financiamiento fiscal al segundo nivel de transición, sin que éste constituya requisito para el ingreso a la educación básica. La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. En el caso de la Educación Media este sistema, en conformidad a la ley, se extenderá hasta cumplir los 21 años de edad. Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación”⁷

Como dicta la Constitución Política en su artículo diecinueve N° 10 El derecho a la educación y que la educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población.

Es así como la ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial promulgada en el año 2008, nace para complementar y mejorar la calidad de la educación asignando recursos mediante una subvención preferencial a los estudiantes prioritarios matriculados en establecimientos educacionales. La ley reconoce que el costo de la enseñanza es mayor a medida que aumenta la vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes, por lo tanto pretende subsanarlo a través de la entrega de una subvención adicional.

⁷ Constitución Política de la República de Chile; Artículo 19 N° 10

Propósitos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial

La Ley de Subvención Escolar Preferencial, tiene como propósito no sólo el mejoramiento de la calidad de la educación, además también la equidad en ella, asignando recursos a los estudiantes más vulnerables, denominados alumnos prioritarios. Este objetivo de mejoramiento de la calidad de la educación y de equidad en la educación, se lleva a cabo a través de la entrega de una subvención escolar preferencial que se otorga a cada alumno vulnerable matriculado en los establecimientos educacionales.

“Créase una subvención educacional denominada preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, que se impetrará por los alumnos prioritarios que estén cursando primer o segundo nivel de transición de la Educación Parvularia y Educación General Básica”⁸

Adicionalmente, también se entrega a los establecimientos educacionales, una Subvención por Concentración según la proporción de alumnos prioritarios en relación al total de alumnos del establecimiento, con esto la ley reconoce la importancia que el entorno de aprendizaje tiene en el proceso educativo.

Monto de la Subvención Escolar Preferencial⁹

Respecto del monto que constituye la Subvención Escolar Preferencial, éste tiene el siguiente valor unitario por alumno prioritario, expresado en Unidades de Subvención Educacional (USE), según la categoría del establecimiento educacional establecida en la Resolución del Secretario Regional Ministerial de Educación. Valor Subvención en USE: Desde el primer nivel de transición de la Educación Parvularia, 4º año de la Educación General Básica, 5º, 6º, 7º y 8º Año Básico, clasificados como:

- a) Autónomos: 1.4 – 0.93 – 0.47
- b) Emergentes: 0.7 – 0.465 – 0.235

⁸ Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, Artículo N°1.

⁹ Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, Artículo N°14

Alumnos Prioritarios ¹⁰

Respecto de los alumnos vulnerables, beneficiados por esta ley de subvención, éstos serán denominados alumnos prioritarios y deberán estar cursando primer o segundo nivel de transición de la Educación Parvularia y Educación General Básica.

Se entenderá por alumno prioritario a aquellos que la situación económica de sus hogares, dificulte las posibilidades de enfrentar el proceso educativo.

La calidad de alumno prioritario, será determinada anualmente por el Ministerio de Educación, directamente o a través de los organismos de su dependencia que éste determine, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Los alumnos cuya familia pertenezca al Sistema Chile Solidario.

- b) Los alumnos de familias no comprendidas en el Sistema Chile Solidario, serán considerados prioritarios, para los efectos de la ley SEP, cuando sean caracterizados dentro del tercio más vulnerable de las familias que cuenten con caracterización socioeconómica de su hogar, según el instrumento de caracterización vigente.

- c) Los alumnos de familias no comprendidas en el Sistema de Chile Solidario y que no cuenten con la caracterización socioeconómica de su hogar, según el instrumento de caracterización vigente, tendrán la calidad de prioritarios cuando sus padres o apoderados hubieren sido clasificados en el tramo A del Fondo Nacional de Salud.

- d) Los alumnos cuyos hogares no cuenten con la caracterización socioeconómica de su hogar, de acuerdo con los instrumentos señalados anteriormente, para los efectos de su calificación como prioritarios, se considerará, los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre y, en su defecto, la del padre o apoderado con quienes viva el alumno, y la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna donde resida el alumno.

¹⁰ Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, Artículo N°2.

Fases de la Implementación de la Ley de Subvención Escolar Preferencial ¹¹

Primera Fase: Comunicación y difusión de los aspectos claves de la ley para iniciar el proceso. Los sostenedores y sus escuelas reciben información general sobre la Ley SEP, conocen sus objetivos, condiciones, funcionamiento y las fases para su implementación. En esta fase el sostenedor puede revisar la clasificación asignada a las escuelas bajo su administración y si está en desacuerdo con el número de alumnas y alumnos prioritarios o con la clasificación de las escuelas, puede apelar fundamentando al Secretario Regional Ministerial de Educación quién sancionará y emitirá un juicio definitivo contando con el apoyo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Pontificia Universidad Católica de Chile, entidades encargadas de la identificación de alumnos prioritarios y la clasificación de escuelas.

Segunda Fase: Postulación y firma de los convenios. Una vez que el sostenedor cuenta con toda la información de los alumnos prioritarios y la clasificación de las escuelas, debe postular a través del portal de comunidad escolar www.comunidadescolar.cl. En esta página Web, encuentra el listado de escuelas de su dependencia que cumplen con los requisitos para postular. Los datos ingresados en el sistema de postulación son recibidos por el Secretario Regional Ministerial de Educación quien valida la información y comunica la aceptación o rechazo de la postulación, de ser aceptada se inicia la elaboración del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, posteriormente se procede a la firma de dicho convenio con el Secretario Regional Ministerial de Educación y luego se emite la resolución que da curso al pago de la subvención escolar preferencial.

Tercera Fase: Elaboración e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo. El Convenio establece que los sostenedores y escuelas que se adscriban a la Ley SEP, deben diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento Educativo con la participación de todos los integrantes de la comunidad escolar para ello cuentan con un año como plazo máximo para su elaboración. Al término del Convenio el Ministerio de Educación evaluará, los planes de mejoramiento implementados el avance en las metas y si corresponde, modificará la clasificación de las escuelas.

¹¹ Disponible en: http://www.planesdemejoramiento.cl/s_anexos/Anexo%201..pdf (consulta 7 de Noviembre)

Clasificación de los Establecimientos Según la Ley SEP¹²

Respecto de los establecimientos educacionales adscritos a la Ley SEP, éstos serán clasificados de la siguiente manera:

- Establecimientos Educacionales Autónomos: Aquellos que hayan demostrado sistemáticamente buenos resultados educativos de sus alumnos, de acuerdo a los instrumentos diseñados por el Ministerio de Educación.
- Establecimientos Educacionales Emergentes: Aquellos que no hayan mostrado sistemáticamente buenos resultados educativos de sus alumnos, de acuerdo a los instrumentos diseñados por el Ministerio de Educación.
- Establecimientos Educacionales en Recuperación: Aquellos que obtengan resultados educativos reiteradamente deficientes de sus alumnos, de acuerdo a los instrumentos diseñados por el Ministerio de Educación.

Esta clasificación de los establecimientos educacionales será revisada, al menos, cada cuatro años por el Ministerio de Educación.

¹² Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, Artículo N°9.

Requisitos y Obligaciones de los Sostenedores de los Establecimientos que se Adscriban a la Ley SEP:

- a) Eximir a los alumnos prioritarios de los cobros establecidos en el Título II de la Ley de Subvenciones, referido a financiamiento compartido. Estos alumnos no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno que condicione la postulación, ingreso o permanencia del alumno en ese establecimiento.
- b) Aceptar a los alumnos que postulen entre el primer nivel de transición y sexto básico, de acuerdo a procesos de admisión que en ningún caso podrán considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante. Además, el establecimiento deberá hacer público en estos procesos su proyecto educativo.
- c) Informar a los postulantes al establecimiento y a los padres y apoderados sobre el proyecto educativo y su reglamento interno. Los padres y apoderados de los alumnos postulantes que opten por un establecimiento educacional, deberán aceptar por escrito el proyecto educativo de éste.
- d) Retener en el establecimiento a los alumnos, entre primer nivel de transición y sexto básico, sin que el rendimiento escolar sea obstáculo para la renovación de su matrícula. Los alumnos tendrán derecho a repetir de curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en cada nivel de enseñanza, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.
- e) Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico.¹³

Los sostenedores que se adscriban a la Ley SEP asumen compromisos asociados al mejoramiento de aprendizaje de los estudiantes, el cual se ve expresado en el "Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa" el que deben suscribir con el Ministerio de Educación y que se debe renovar cada cuatro años. Mediante este convenio el sostenedor se obliga a:

- a) Presentar anualmente un informe relativo al uso de recursos percibidos por concepto de la ley SEP.

¹³ Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, Artículo N°6.

- b) Acreditar el funcionamiento del Consejo Escolar, del Consejo de Profesores y del Consejo General de Padres y Apoderados.
- c) Acreditar la existencia de horas docentes destinadas a cumplir la función técnico-pedagógica y asegurar el cumplimiento efectivo de las horas curriculares no lectivas.
- d) Presentar al Ministerio de Educación y cumplir un plan de mejoramiento educativo elaborado con la comunidad del establecimiento educacional.
- e) Establecer y cumplir las metas de efectividad del rendimiento académico de sus alumnos y en especial de los prioritarios.
- f) Señalar en el convenio el monto que reciben por concepto de subvenciones o recursos vía financiamiento público.
- g) Informar a padres y apoderados del establecimiento sobre la existencia de este convenio poniendo especial énfasis en las materias respecto del rendimiento académico.
- h) Cautelar que los docentes del aula presenten al director una planificación educativa anual de los contenidos curriculares.
- i) Contar en la malla curricular con actividades artísticas y/o culturales y deportivas que contribuyan a la formación integral del alumno.¹⁴

El sostenedor deberá elaborar un Plan de Mejoramiento Educativo que incluya orientaciones y acciones en cada una de las áreas o dimensiones señaladas a continuación:

1. Acciones en el área de gestión del currículum, tales como fortalecimiento del proyecto educativo; mejoramiento de las prácticas pedagógicas; apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales; mejoramiento de los sistemas de evaluación de los alumnos; modificación del tamaño de cursos o contar con profesores ayudantes; apoyos a alumnos rezagados en sus aprendizajes y desarrollo personal; giras y visitas a lugares funcionales al cumplimiento de los objetivos educativos, entre otras.

2. Acciones en el área de liderazgo escolar, tales como fortalecimiento del Consejo de Profesores; participación en el establecimiento de personalidades de la vida cultural y científica y de profesionales o dirigentes de la sociedad local o nacional.

¹⁴ Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, Artículo N°7.

3. Acciones en el área de convivencia escolar, tales como apoyo psicológico y de asistencia social a los alumnos y a sus familias; mejoramiento de la convivencia y gestión del clima escolar; fortalecimiento del Consejo Escolar; fortalecimiento de las familias y de los apoderados en el vínculo educativo y afectivo con los alumnos y la escuela; apoyos a los aprendizajes de todos los alumnos, entre otras.

4. Acciones en el área de gestión de recursos, tales como la definición de una política de perfeccionamiento para los docentes del establecimiento, destinada a fortalecer aquellas áreas del currículo en que los alumnos han obtenido resultados educativos insatisfactorios, y establecimiento de sistemas de evaluación de los docentes, esto último en el caso de los establecimientos particulares subvencionados; fortalecimiento de los instrumentos de apoyo a la actividad educativa, tales como biblioteca escolar, computadores, Internet, talleres, sistemas de fotocopia y materiales educativos, entre otras.¹⁵

El sostenedor del establecimiento educacional clasificado como emergente deberá además de cumplir con el Plan de Mejoramiento Educativo y asumir compromisos adicionales que a continuación se indican, los que, una vez suscritos, quedarán incorporados al Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa:

1. Elaborar durante el primer año un Plan de Mejoramiento Educativo para establecimientos educacionales emergentes que profundice el Plan de Mejoramiento Educativo. Este Plan deberá contener al menos:

a) Un diagnóstico de la situación inicial del establecimiento comprendiendo una evaluación respecto de los recursos humanos, técnicos y materiales con que cuenta el establecimiento.

b) Un conjunto de metas de resultados educativos a ser logrados en el transcurso de la ejecución del Plan.

2. Coordinar y articular acciones con las instituciones y redes de servicios sociales competentes para detectar, derivar y tratar problemas psicológicos, sociales y necesidades educativas especiales de los alumnos prioritarios.

3. Establecer actividades docentes complementarias a los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos prioritarios, para mejorar su rendimiento escolar.¹⁶

¹⁵ Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, Artículo N°8.

¹⁶ Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, Artículo N°19.

Responsabilidades de la Dirección de los Establecimientos Adscritos a la Ley SEP¹⁷

Los sostenedores de establecimientos educacionales adscritos al régimen de subvención preferencial deberán mantener a disposición del Ministerio de Educación, por un período mínimo de cinco años, un estado anual de resultados que dé cuenta de todos los ingresos provenientes del sector público y de los gastos. Sin embargo, los sostenedores de establecimientos educacionales estarán obligados a enviar al Ministerio de Educación el estado de resultados antes referido, cuando uno o más de los establecimientos educacionales bajo su administración estén clasificados como emergentes o en recuperación. Los miembros del equipo directivo del establecimiento educacional podrán impartir clases en aula en la medida que con ello no se perjudique el adecuado desarrollo de sus funciones directivas.

Sanciones ante el Incumplimiento de la Ley SEP¹⁸

Sobre las Sanciones ante el incumplimiento de la Ley SEP tanto de las obligaciones como de los compromisos establecidos en el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, será sancionado por el Ministerio de Educación. Las sanciones consisten en:

- Multas no inferiores a un cinco por ciento o superiores al cincuenta por ciento de una unidad de subvención educacional por alumno matriculado a la fecha en que se incurre en la infracción.
- Privación total o parcial, definitiva o temporal de la Subvención Escolar Preferencial. En caso de privación temporal, ésta no podrá exceder de doce meses consecutivos.
- Revocación del reconocimiento oficial.
- Inhabilidad temporal o perpetua del sostenedor para mantener o participar de cualquier forma en la administración de establecimientos educacionales subvencionados. Si el sostenedor es persona jurídica, se aplica a las y los socios, representantes legales, gerentes, administradores y directores o directoras.

¹⁷ Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, Artículo N°32.

¹⁸ Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, Artículos N°34, 35, 36.

Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE)

Antecedentes Generales¹⁹

El SIMCE es el Sistema Nacional de Evaluación de resultados de aprendizaje del Ministerio de Educación de Chile, su propósito principal es contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación, informando sobre el desempeño de los alumnos y alumnas en distintas disciplinas y sobre el contexto escolar y familiar en el que aprenden. Para cumplir con este propósito, SIMCE fomenta el uso de la información de las pruebas nacionales e internacionales por parte de distintos usuarios. Las pruebas SIMCE evalúan el logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios del Marco Curricular vigente en diferentes subsectores de aprendizaje, a través de una medición que se aplica a nivel nacional, una vez al año, a los estudiantes que cursan un determinado nivel educacional. Hasta el año 2005, la aplicación de las pruebas se alternó entre 4° Básico, 8° Básico y 2° Medio. A partir del año 2006, se evalúa todos los años a 4° Básico y se alternan 8° Básico y 2° Medio. Desde el año 2010 se incorpora la evaluación en 3° Medio del subsector Inglés.

Actores Involucrados²⁰

Distintos actores involucrados en el proceso de educación, participan y se benefician con la información obtenida y proporcionada por el SIMCE, entre ellos tenemos a:

- Profesores, Directivos y Sostenedores. Ellos gracias al SIMCE pueden conocer el desempeño de los alumnos en comparación con los alumnos del mismo curso evaluados en años anteriores, conocer si sus alumnos obtienen un puntaje promedio mejor, peor o similar que otros alumnos del país, de su comuna, o de establecimientos que atienden a alumnos con similares características socioeconómicas, evaluar si las iniciativas implementadas en la escuela tuvieron un efecto positivo, conocer qué porcentaje de los alumnos y alumnas de 4° y 8° básico de la escuela se encuentra en el nivel avanzado, intermedio e inicial de los

¹⁹ Disponible en www.simce.cl (Consulta 8 de Noviembre)

²⁰ Disponible en www.simce.cl (Consulta 8 de Noviembre)

niveles de logro, conocer el tipo de problemas que se espera que los alumnos puedan resolver. Al analizar los Niveles de Logro y las preguntas publicadas del SIMCE, los profesores pueden revisar en qué medida los alumnos han tenido oportunidades de aprender los contenidos y habilidades evaluados.

- Padres y Apoderados. Ellos gracias al SIMCE pueden conocer los resultados de sus alumnos y por ende dirigirse al director del establecimiento para saber la razón de los resultados obtenidos. Los padres también pueden consultar al profesor encargado si su alumno maneja las competencias necesarias para cada nivel y de qué manera pueden ayudarlos a alcanzarlas, también pueden saber cómo es el rendimiento de su alumno en relación al de sus compañeros de curso y saber el rendimiento del establecimiento en relación a los resultados nacionales.
- Ministerio de Educación. Gracias al SIMCE puede monitorear la calidad y equidad de la educación desde la perspectiva de las competencias que manejan los alumnos en distintas áreas curriculares. El Ministerio de Educación, puede saber en qué medida los alumnos están logrando los objetivos curriculares y si ha habido progreso en el logro de estos objetivos a través de los años, puede también identificar establecimientos que presentan sistemáticamente bajos resultados en el SIMCE y que necesitan apoyo externo para mejorar el desempeño de sus alumnos, puede evaluar la efectividad de programas de intervención cuyo objetivo es mejorar el desempeño de los alumnos en distintas áreas curriculares, puede asignar incentivos a las escuelas que logran mantener altos puntajes o que los suben sistemáticamente y puede aprender de la experiencia de países que alcanzan altos estándares de calidad y equidad en educación.

Innovación en la Gestión de la Educación

Durante la última década, el fortalecimiento municipal se ha enfocado tanto en los mecanismos de elección de las autoridades y participación ciudadana, como en fortalecer a la municipalidad con el objetivo de convertirla en un ente público innovador y más adecuado para responder a las necesidades de la comunidad. Respecto de esto, es que el municipio ha tendido a jugar un rol más proactivo y realizador de políticas de desarrollo local, creando nuevas respuestas frente a las demandas, retos y problemas de la ciudadanía y tomando en cuenta la creatividad, la innovación, la creación de redes y el aprovechamiento de los recursos existentes que son herramientas que juegan un valor fundamental en la innovación de la gestión municipal. Todo esto conlleva a la formación de territorios inteligentes capaces de, a través de la creación de nuevos mecanismos de respuesta innovadores, contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad local.

Respecto de la creación de redes, es necesario actuar en asociatividad con otras organizaciones, entidades y actores de la comunidad conformando alianzas y compartiendo intereses en pos del desarrollo local así como también hacer partícipes a la comunidad atendiendo sus reclamos y sugerencias que aportan a un mejoramiento de los servicios, es así como finalmente la gestión municipal se orienta a fortalecer la inversión pública.

Según Daniel Cravacuore, los proyectos municipales innovadores, “son aquellos originados, implementados y ejecutados por gobiernos locales, que suponen la resolución de un problema de gestión, tanto de una manera nueva y original, como mediante la combinación de elementos existentes o soluciones conocidas en otras organizaciones públicas o privadas, pero adaptadas a circunstancias específicas en formas o procesos nuevos”²¹

Respecto de la innovación en la educación “En la educación es necesario disminuir la brecha de aprendizaje que existe entre los diferentes sectores socioeconómicos aspirando a que se alcance el mismo nivel y que de esa manera puedan acceder a las mismas oportunidades más adelante sin dejar atrás, separados por una gran brecha de aprendizaje, a los sectores con menos recursos de Chile”²²

²¹ Cravacuore, D (2009), Innovación en la Gestión Municipal. Universidad de Quilmes, Argentina.

²² Disponible en: <http://www.innovacion.cl/art%C3%ADculo/batallando-por-una-educaci%C3%B3n-de-calidad> (consulta 15 de Nov. 2011)

Capítulo II

Metodología de la Investigación

Planteamiento del Problema

La Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, tiene como propósito el mejoramiento de la calidad de la educación a través de la entrega de una subvención adicional por alumno prioritario, existente en cada establecimiento escolar ya sea éste particular subvencionado o municipal.

Los sostenedores, que voluntariamente ingresan a este sistema, se comprometen con el mejoramiento de la calidad de la educación a través de un “Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa” la ley dicta requisitos y obligaciones tanto para los Sostenedores como para la Dirección de cada establecimiento adscrito, requisitos y obligaciones, que apuntan al propósito de mejoramiento de la calidad de la educación.

De lo anterior surgen diversas interrogantes relativas a si efectivamente con el cumplimiento de la ley, se avanza en la consecución de una educación de mejor calidad, por lo que el problema de investigación se define como la escasa información respecto de la relación que existe entre el nivel de cumplimiento de los requisitos y obligaciones que dicta la Ley SEP por parte de los establecimientos adscritos, con el resultado que obtienen en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación. Además es relevante investigar la aplicación de innovaciones en la gestión que favorecen la calidad de la educación.

Por lo tanto, la presente investigación analizará el nivel de cumplimiento de las normativas que dicta la Ley SEP por parte de las Escuelas de Enseñanza General Básica administradas municipalmente, determinando la relación de ello con los resultados obtenidos por las escuelas en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE) en el año 2010, se identificará también, la existencia de prácticas innovadoras por parte de las Escuelas de Enseñanza General Básica, que contribuyan a una mejor calidad de la educación.

Las Escuelas de Enseñanza General Básica que serán objeto de estudio pertenecen a la comuna de Olmué, que se encuentra ubicada en la Región de Valparaíso Provincia de Marga Marga; la Municipalidad de esta comuna, cuenta con un Departamento de Educación que administra 11 establecimientos municipalizados, de los cuales 9 son Escuelas de Enseñanza General Básica, que en su totalidad se encuentran adscritas a la Ley SEP.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Determinar el nivel de cumplimiento de la normativa que dicta la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial y la innovación en la gestión, como factores relevantes que inciden en los resultados obtenidos en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación en Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por el Departamento de Educación de la Comuna de Olmué.

Objetivos Específicos

- 1- Describir los resultados obtenidos en Sistema de la Medición de la Calidad de la Educación del año 2010 en la Comuna de Olmué y en particular en las Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Olmué.
- 2- Determinar el nivel de cumplimiento de la normativa, que dicta la Ley de Subvención Escolar Preferencial, por el Sostenedor y la Dirección de las Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Olmué.
- 3- Identificar prácticas innovadoras por parte del Departamento de Educación y por la Dirección de las Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Olmué, que contribuyan a una eficiente gestión educativa.

Descripción Metodológica

Tipo de Estudio²³

El presente trabajo de investigación se enmarca bajo el paradigma de investigación Cuantitativo. El tipo de estudio es Descriptivo, por cuanto consiste en llegar a conocer y caracterizar la realidad del funcionamiento de la Ley SEP, en particular el nivel de cumplimiento, de las disposiciones legales que establece, por las Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por la Departamento de Educación de la Municipalidad de Olmué.

Definición de la Muestra:

El Departamento de Educación de la Comuna de Olmué, administra 9 Escuelas de Enseñanza General Básica, para el presente estudio, se definió la conformación de una muestra no probabilística, intencionada, la cual se basa en la idea de que el investigador puede usar sus conocimientos acerca de la población para elegir los casos que incluirá en la muestra o los sujetos que a su juicio son característicos de la población que le interesa, por lo tanto se tomará como muestra a 3 de las 9 escuelas, las cuales serán elegidas en relación a los puntajes obtenidos por los cursos 4to año General Básico en el Sistema de Medición de la Calidad SIMCE del año 2010, seleccionando a la escuela que obtuvo el mayor puntaje, la que obtuvo el menor y la que se mantuvo en la media respecto de los resultados a nivel comunal, además cada escuela seleccionada para la muestra debe tener a lo menos 20 alumnos que reciban los beneficios de la Ley SEP.

Instrumentos de Recolección de Datos:

Instrumento N° 1: Este instrumento está orientado a medir el objetivo específico N° 2 y corresponde a una entrevista estructurada dirigida al sostenedor, es decir, al Director del Departamento de Educación de la Municipalidad de Olmué. Esta consta de 17 preguntas

²³ Hernández Sampieri, R; Fernández Collado, C; Lucio Baptista, P (2006) "Metodología de la Investigación"

con alternativa que apuntan a determinar el nivel de cumplimiento de la normativa dictada por la Ley SEP. (Ver anexo N° 1 página 64)

Instrumento N°2: Este instrumento está orientado a medir el objetivo específico N° 2 y corresponde a una entrevista estructurada dirigida a la Dirección de cada escuela seleccionada para la muestra. Esta consta de 25 preguntas con alternativa que apuntan a determinar el nivel de cumplimiento de la normativa dictada por la Ley SEP. (Ver anexo N° 2 página 66)

Para asignar un porcentaje al sostenedor y a cada escuela seleccionada, del nivel de cumplimiento de las disposiciones legales que dicta la Ley SEP se ha asignado a cada pregunta del instrumento 1 y 2 un puntaje, que al sumar, en el caso de que todas las disposiciones legales se cumplieran, nos daría un total de 100 puntos, es decir, en ese caso, se cumpliría en un 100% la normativa que la Ley SEP exige.

Instrumento N° 3: Instrumento orientado a medir el objetivo específico N° 3 corresponde a una entrevista compuesta por 5 preguntas abiertas, dirigida al sostenedor y a la dirección de cada escuela, que permiten determinar el factor innovación, respecto de la gestión en la educación. (Ver anexo N° 3 página 68)

Las preguntas que determinarán el factor innovación, se basan en dos pilares fundamentales que permiten identificar prácticas innovadoras. Éstos son:

- Trabajo en Red con otras organizaciones con el fin de intercambiar información y colaborar en forma conjunta con el objetivo de mejora de la educación.
- Adopción de formas nuevas de trabajo, que sin ir en contra de la Ley, contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación.

Instrumento N° 4: Entrevista estructurada para aplicar al presidente del Centro de Padres y Apoderados de cada escuela. Esta consta de 6 preguntas abiertas que determinan el cumplimiento de ciertas obligaciones de la dirección de cada escuela, permitiendo, contrastar la información entregada por la Dirección, con la que manejan en el Centro de Padres y Apoderados. En este caso el instrumento no será medido, ya que solo servirá para contrastar información para efecto del análisis de los resultados. (Ver anexo N° 4 página 69)

Capítulo III

Resultados SIMCE año 2010

El objetivo general del presente trabajo de investigación busca determinar el nivel de cumplimiento de la normativa que dicta la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial y la innovación en la gestión, como factores relevantes que inciden en los resultados obtenidos en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación, para ello es necesario conocer los resultados obtenidos en el SIMCE. Este capítulo comprende aquello y cumple con el objetivo específico N° 1 **“Describir los resultados obtenidos en Sistema de la Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE) del año 2010 en la Comuna de Olmué y en particular en las Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Olmué”**

Antecedentes Generales²⁴

Las pruebas SIMCE fueron aplicadas en los 4° año general básicos el 19 y 20 de octubre del 2010. Las pruebas aplicadas fueron de Lectura, Matemática y Comprensión del Medio Social y Cultural, éstas fueron contestadas por 242.227 estudiantes que representan el 95.7% del total de matriculados para este nivel. Los estudiantes que contestaron las pruebas se distribuyeron en 7.928 establecimientos que representan el 97.7% de los establecimientos que imparten 4° básico y la asistencia de los estudiantes durante los dos días de aplicación de la prueba, fue de un 96%.

Resultados a Nivel Nacional²⁵

Prueba	Puntaje Promedio 2010
Lectura	271
Matemática	253
Comprensión del Medio Social y Cultural	255

*fuente: www.simce.cl, elaboración propia

²⁴ Disponible en: http://www.simce.cl/fileadmin/Documentos_y_archivos_SIMCE/Informes_Resultados_2010/IN_2010_web.pdf (consulta 7 de Dic. 2011)

²⁵ Disponible en: http://www.simce.cl/fileadmin/Documentos_y_archivos_SIMCE/Informes_Resultados_2010/IN_2010_web.pdf (consulta 7 de Dic. 2011)

Al comparar los resultados de 4° Básico SIMCE 2010 con los resultados del año anterior 2009, se observa un aumento significativo en el puntaje promedio de nueve puntos en Lectura. En las pruebas de Educación Matemática y Comprensión del Medio Social y Cultural los puntajes se mantienen estables.

Resultados Región de Valparaíso²⁶

Prueba	Puntaje Promedio 2010
Lectura	268
Matemática	249
Comprensión del Medio Social y Cultural	253

*fuente: www.simce.cl, elaboración propia

Respecto a los puntajes a nivel nacional, la Región de Valparaíso baja 3 puntos en la prueba de Lectura, 4 puntos en la prueba de Matemática y 2 puntos en la prueba de Comprensión del Medio Social y Cultural.

Resultados Comuna de Olmué²⁷

Prueba	Puntaje Promedio 2010
Lectura	256
Matemática	233
Comprensión del Medio Social y Cultural	236

*fuente: www.simce.cl, elaboración propia

Respecto a los puntajes a nivel nacional, la comuna de Olmué baja 15 puntos en la prueba de Lectura, 20 puntos en la de Matemáticas y 19 puntos en la prueba de Comprensión del Medio Social y Cultural.

²⁶ Disponible en: http://www.simce.cl/fileadmin/Documentos_y_archivos_SIMCE/Informes_Resultados_2010/IN_2010_web.pdf (Consulta 7 de Dic. 2011)

²⁷ Disponible en: <http://www.simce.cl/hsimple/index.php?id=221> (Consulta 7 de Dic. 2011)

Respecto a los puntajes a nivel regional, la comuna de Olmué baja 12 puntos en la prueba de Lectura, 16 puntos en la prueba de Matemática y 17 puntos en la prueba de Comprensión del Medio Social y Cultural.

Resultados de Escuelas de Enseñanza General Básica Administradas por la Municipalidad de Olmué²⁸

Prueba	Puntaje Promedio 2010
Lectura	255
Matemática	231
Comprensión del Medio Social y Cultural	235

*fuente: www.simce.cl, elaboración propia

Respecto a los puntajes a nivel nacional, las Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por la Municipalidad de Olmué bajan 16 puntos en la prueba de Lectura, 22 puntos en la prueba de Matemática y 20 puntos en la prueba de Comprensión del Medio social y Cultural.

Respecto a los puntajes a nivel regional, las Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por la municipalidad de Olmué bajan 13 puntos en la prueba de Lectura, 18 puntos en la prueba de Matemática y 18 puntos en la prueba de Comprensión del Medio Social y Cultural.

Respecto a los establecimientos que imparten Enseñanza Básica en la comuna de Olmué, las Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por la Municipalidad de Olmué bajan un punto en la prueba de Lectura, 2 puntos en la prueba de Matemática y bajan un punto en la prueba de Comprensión del Medio Social y Cultural.

²⁸ Disponible en: <http://www.simce.cl/hsimple/index.php?id=221> (Consulta 7 de Dic. 2011)

Elección de Escuelas para la Muestra

Como se mencionó en el Capítulo N° II de Metodología de la Investigación, se tomará como muestra a 3 de las 9 Escuelas de Enseñanza General Básica que administra la municipalidad de Olmué, las cuales serán elegidas en relación a los puntajes obtenidos por los cursos 4to año general básico en el Sistema de Medición de la Calidad SIMCE del año 2010, seleccionando a la escuela que obtuvo el mayor puntaje, la que obtuvo el menor y la que se mantuvo en la media respecto de los resultados de la comuna de Olmué. Además cada escuela seleccionada para la muestra debe tener a lo menos 20 alumnos matriculados caracterizados prioritarios y que reciban los beneficios de la Ley SEP.

A continuación, se detallan los puntajes obtenidos por las 9 Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por la Municipalidad de Olmué durante el año 2010, sacando el promedio entre Lectura, Matemática y Comprensión de Medio Social y Cultural para efectos de escoger las 3 escuelas para la muestra, además se detalla la cantidad de alumnos que reciben los beneficios de la Ley SEP.

Establecimiento	Lectura	Matemática	Comprensión del...	Promedio 2010	Nº de alumnos ley SEP
Escuela Atenas	246	223	225	231	109
Escuela La Dormida	256	218	238	237	22
Escuela La Ramayana	-	-	-	-	6
Escuela Lo Narváez	248	213	234	232	97
Escuela Los Bellotos	275	243	216	245	31
Escuela Montevideo	256	229	228	238	168
Escuela Quebrada de Alvarado	247	212	223	227	66
Escuela La Loma de la Vega	-	-	-	-	3
Escuela Las Palmas de la Dormida	256	280	281	272	46

*fuente: www.simce.cl, elaboración propia

Las Escuelas Seleccionadas:

- La Escuela de Enseñanza General Básica con el promedio más alto escogida para aplicar la entrevista estructurada es: **Escuela Las Palmas de la Dormida**, que pertenece al área rural. Según la Ley SEP está clasificada como emergente y cuenta con un total de 46 alumnos que reciben beneficio de la Ley SEP.
- La Escuela de Enseñanza General Básica que se encuentra en la media respecto de los promedios y que será escogida para aplicar la entrevista estructurada es: **Escuela La Dormida**, que pertenece al área rural. Según la Ley SEP está clasificada como emergente y cuenta con un total de 22 alumnos que reciben el beneficio de la Ley SEP.
- La Escuela de Enseñanza General Básica con el promedio más bajo escogida para aplicar la entrevista estructurada es: **Escuela Quebrada de Alvarado**, que pertenece al área rural. Según la Ley SEP está clasificada como emergente y cuenta con un total de 66 alumnos que reciben beneficio de la Ley SEP.

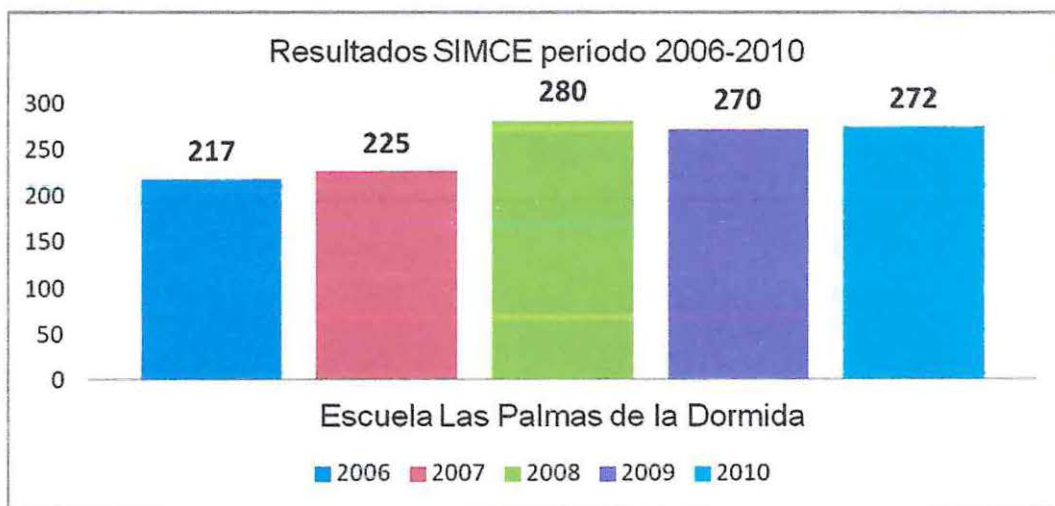
Resumen de las escuelas de Enseñanza General Básica administradas por la Municipalidad de Olmué, que servirán de muestra y por ende se les aplicará el instrumento “entrevista estructurada” para determinar el nivel de cumplimiento de la normativa que dicta la Ley SEP.

Escuela	Puntaje Promedio 2010	Nº alumnos ley SEP	Clasificación ley SEP	Área
Las Palmas de la Dormida	272	46	Emergente	Rural
La Dormida	237	22	Emergente	Rural
Quebrada de Alvarado	227	66	Emergente	Rural

*fuente: www.simce.cl, elaboración propia

Resultados SIMCE de las Escuelas Seleccionadas en el Período 2006-2010:

Escuela de Enseñanza General Básica Las Palmas de la Dormida²⁹



*fuente: www.Simce.cl, elaboración propia

El gráfico nos muestra los puntajes promedio entre Lectura, Matemática y Comprensión del Medio Social y Cultural desde el año 2006 al 2010.

Como se puede apreciar, la Escuela de Enseñanza General Básica Las Palmas de la Dormida, ha obtenido puntajes en el período 2006-2010, que han tenido una tendencia al alza que coincide con la puesta en marcha de la Ley SEP en el año 2008, teniendo justamente en ese año el mayor puntaje de este período, lo que hace deducir que los recursos otorgados por la Ley SEP han sido ocupados de manera eficiente y cumpliendo con el propósito de mejorar la calidad de la educación.

²⁹ Disponible en: <http://herramientadeanalisis.simce.cl/> (Consulta 29 de Dic. 2011)

Escuela de Enseñanza General Básica La Dormida³⁰



*fuente: www.Simce.cl, elaboración propia

El gráfico nos muestra los puntajes promedio entre Lectura, Matemática y Comprensión del Medio Social y Cultural desde el año 2006 al 2010.

Se puede apreciar, que en la Escuela de Enseñanza General Básica La Dormida, los puntajes en el período 2006-2010 han tenido una tendencia a la baja, llegando en el año 2010 al puntaje más bajo de este período, lo que hace deducir, que los recursos otorgados por la Ley SEP, posiblemente no estén siendo ocupados de la manera más eficiente posible, ya que no se está cumpliendo con el propósito de mejorar la calidad de la educación.

³⁰ Disponible en: <http://herramientadeanalisis.simce.cl/> (Consulta 29 de Dic. 2011)

Escuela de Enseñanza General Básica Quebrada de Alvarado³¹



*fuente: www.Simce.cl, elaboración propia

El gráfico nos muestra los puntajes promedio entre Lectura, Matemática y Comprensión del Medio Social y Cultural desde el año 2006 al 2010.

Se puede apreciar, que en la Escuela de Enseñanza General Quebrada de Alvarado, los puntajes obtenidos en el período 2006-2010, han tenido una tendencia al alza desde el año 2006 al 2008, llegando en el año 2008, cuando se puso en marcha la Ley SEP, al puntaje más alto de este período, sin embargo los puntajes comienzan a bajar desde el año 2009, teniendo uno de los puntajes más bajos de este período en el año 2010, lo que hace deducir que los recursos otorgados por la Ley SEP desde el año 2009 posiblemente no estén siendo ocupados de la manera más eficiente posible, ya que no se está cumpliendo con el propósito de mejorar la calidad de la educación, ya que desde ese año se comienza a notar una tendencia a la baja en los resultados obtenidos en el SIMCE.

³¹ Disponible en: <http://herramientadeanálisis.simce.cl/> (Consulta 29 de Dic. 2011)

Capítulo IV

Análisis de Resultados

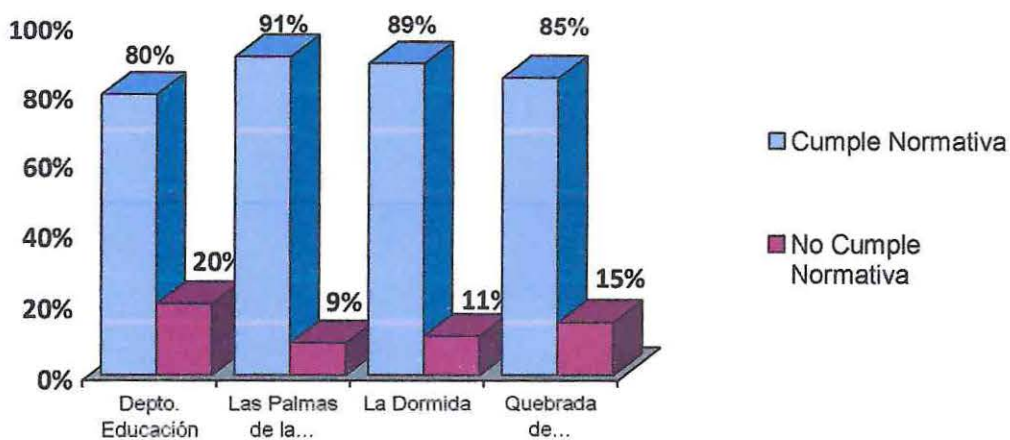
Habiendo cumplido con el objetivo específico N° 1 en el capítulo anterior, en el presente capítulo se analizarán los resultados obtenidos en los instrumentos de acuerdo a los objetivos específicos N° 2 y N° 3, que comprenden determinar el nivel de cumplimiento de las normativas dictadas por la Ley SEP y la determinación del factor innovación en la gestión educativa de las escuelas seleccionadas para la muestra.

Desarrollo del Objetivo Específico N° 2

“Determinar el nivel de cumplimiento de la normativa, que dicta la Ley de Subvención Escolar Preferencial, por el Sostenedor y la Dirección de las Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Olmué”

Para cumplir este objetivo se utilizaron los instrumentos 1 y 2 que apuntaron a determinar el nivel de cumplimiento de la normativa establecida por la Ley SEP los resultados son:

Porcentajes de cumplimiento de la normativa dictada por la Ley SEP



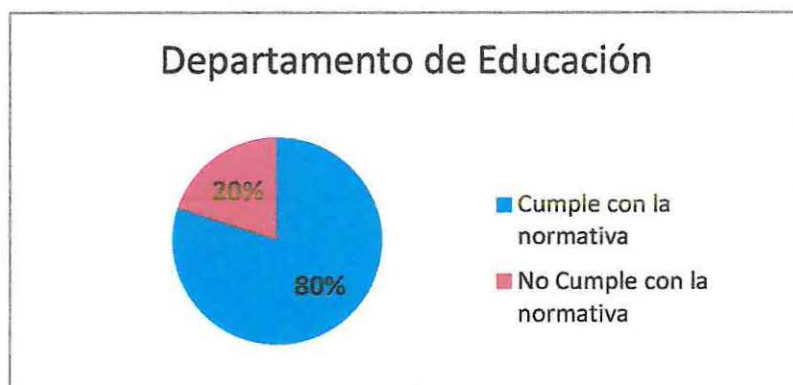
Como se puede observar en el gráfico tanto el Departamento de Educación como las Escuelas de Enseñanza General Básica cumplen con la normativa que dicta la Ley SEP desde un 80%.

A continuación se muestra en detalle los resultados obtenidos en el instrumento N° 1 que apuntó a determinar el cumplimiento de la normativa legal por parte del Departamento de Educación de la Comuna de Olmué.

Departamento de Educación

La entrevista fue realizada el día 15 de Diciembre del 2011 al Sr. Germán Contreras Umaña, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Olmué.

Según el sistema de tabulación y ponderación de los resultados, utilizado, el Departamento de Educación de la Comuna de Olmué, como sostenedor de las Escuelas de Enseñanza General Básica, cumple en un 80% los requisitos y obligaciones que dicta la Ley SEP para los sostenedores de los establecimientos adscritos.



*fuente: Departamento de Educación, elaboración propia

A continuación se detallan los puntajes asignados a cada pregunta en base al cumplimiento de la normativa de la Ley SEP, que permitió sacar el porcentaje total del nivel de cumplimiento de la normativa por parte del Departamento de Educación.

Pregunta	Puntaje	Pregunta	Puntaje	Pregunta	Puntaje	Pregunta	Puntaje
1	6	6	0	11	6	16	0
2	6	7	6	12	0	17	6
3	6	8	6	13	6	Total	80
4	6	9	6	14	6		
5	2	10	6	15	6		

Detalle de los Resultados

Requisitos y obligaciones que se cumplen, pero no a cabalidad o no están totalmente coherentes con la Ley SEP:

Según la Ley SEP en su artículo N° 6 letra c) los padres y apoderados de los alumnos postulantes que opten por un establecimiento educacional adscrito a la Ley SEP, deberán además de tener en sus manos, aceptar por escrito el proyecto educativo del establecimiento. En este caso según el sostenedor, en los establecimientos municipales sólo se les entrega una copia del proyecto educativo, a través de medios de difusión no masivos a los padres y apoderados que lo solicitan, y en ningún caso se les pide aceptarlo por escrito, sin embargo el director del Departamento de Educación, sostiene que para el año 2012, se entregará un extracto del proyecto educativo adjuntado a la libreta de notas de los alumnos.

El proyecto educativo sirve para explicitar orientar y articular todos los procesos que ocurren en un establecimiento educacional y clarificar a los actores las metas de mejoramiento, brindando sentido y racionalidad a la gestión, al hacer partícipes a los padres y apoderados, entregando y haciéndoles firmar el proyecto educativo, se les compromete y se les hace más responsables de la educación de sus alumnos. Los padres y apoderados al conocer el proyecto educativo, sabrán qué exigirle al establecimiento. La Ley SEP explicita que la educación es un compromiso de todos los actores involucrados en ella, no sólo de los sostenedores o del Ministerio de Educación.

Requisitos y obligaciones que la Ley SEP dicta, sin embargo no se cumplen.

La Ley SEP en su artículo N° 7 letra e) se refiere a que los establecimientos, por obligación, deben establecer y cumplir metas de efectividad del rendimiento académico de sus alumnos, las cuales deben ser concordadas con el Ministerio de Educación y en función de los resultados que se hayan obtenido en el SIMCE. En este caso, según el sostenedor, los establecimientos administrados por el Departamento de Educación de la Comuna de Olmué, solamente cumplen algunas de estas metas, ya que en general son muy altas y la capacidad de los docentes y su compromiso con la educación no son suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.

La Ley SEP dicta en su artículo N° 19, que los establecimientos clasificados como emergentes, además de cumplir con el Plan de Mejoramiento Educativo deben asumir compromisos adicionales, los que una vez suscritos, deberán ser incorporados al Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa. En este caso y según el sostenedor, estos compromisos adicionales no son incorporados al Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa por parte de las escuelas administradas por el Departamento de Educación, adscritas a la Ley SEP.

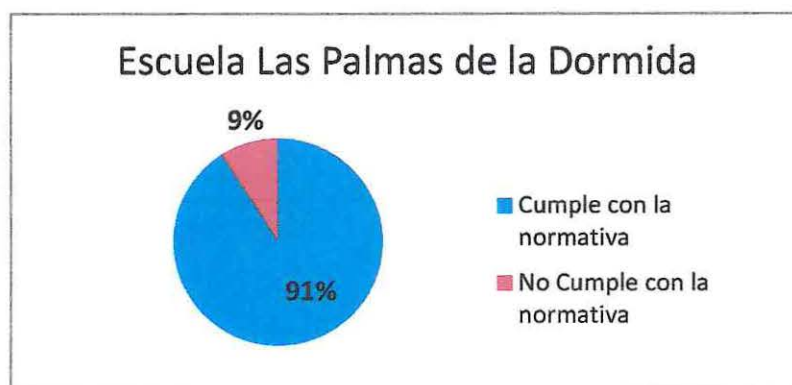
El Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa obligatoriamente, según la Ley SEP, debe ser entregado y dado a conocer a los padres y apoderados, al no incorporar en él, los compromisos adicionales que asumen los establecimientos clasificados como emergentes, éstos no se dan a conocer, por lo que eventualmente podrían no ser exigidos.

A continuación se muestra en detalle los resultados obtenidos en el instrumento N° 2 que apuntó a determinar el cumplimiento de la normativa legal por parte de la dirección de las Escuelas de Enseñanza General Básica.

Escuela de Enseñanza General Básica Las Palmas de la Dormida

La entrevista fue aplicada el día 19 de Diciembre del 2011 a la Sra. Marisol Peralta Núñez, Directora de la Escuela de Enseñanza General Básica Las Palmas de la Dormida.

El nivel de cumplimiento que nos arroja la entrevista, según el sistema de tabulación y ponderación de los resultados, utilizado, es que en esta escuela se cumple en un 91% con la normativa que dicta la Ley SEP.



*fuente: Escuela Las Palmas de la Dormida, elaboración propia

Detalle de los puntajes asignados a cada pregunta en base al cumplimiento, que permitió sacar el porcentaje del nivel de cumplimiento de la normativa en esta escuela.

Pregunta	Puntaje	Pregunta	Puntaje	Pregunta	Puntaje	Pregunta	Puntaje
1	4	8	4	15	4	22	4
2	4	9	4	16	4	23	4
3	4	10	4	17	4	24	4
4	2	11	4	18	4	25	0
5	2	12	4	19	4	Total	91
6	4	13	4	20	4		
7	4	14	4	21	3		

Detalle de los Resultados

Requisitos y obligaciones que la escuela cumple, pero no a cabalidad o no están totalmente coherentes con la Ley SEP:

Según la Ley SEP en su artículo N° 6 letra c) los padres y apoderados de los alumnos postulantes que opten por un establecimiento educacional, deberán además de tener en sus manos, aceptar por escrito el proyecto educativo del establecimiento. En este caso según la Directora de la Escuela Las Palmas de la Dormida, sólo firman y se les entrega una copia del proyecto educativo, a quienes lo solicitan, a través de un boletín informativo, y no lo hacen de manera masiva, ya que el proyecto educativo contiene partes técnicas que los padres y apoderados “no entenderían”.

Requisitos y obligaciones que la Ley SEP dicta para la dirección de los establecimientos y que en la Escuela Las Palmas de la Dormida no se cumplen:

No presentan al Ministerio de Educación un estado anual de los resultados, que den cuenta de los ingresos del sector público y de los gastos realizados, como lo dicta la Ley SEP en su artículo N° 32. Según la directora de la escuela, esto es responsabilidad del contador del Departamento de Educación y no es responsabilidad, bajo ningún punto de vista de los establecimientos.

Instrumento N° 4

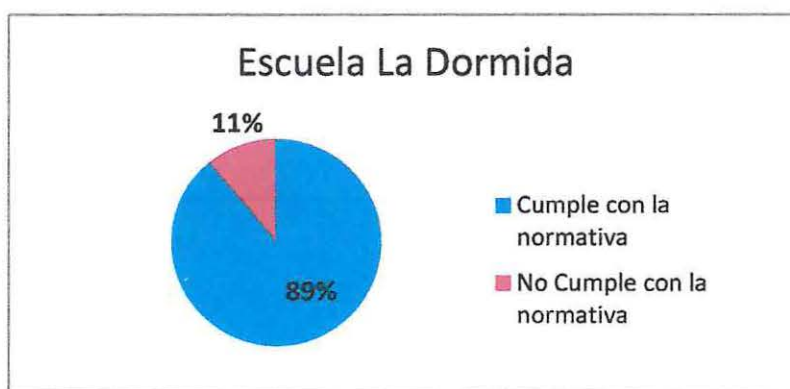
Respecto de los resultados obtenidos en el instrumento N° 4 dirigido hacia el presidente del Centro de Padres y Apoderados, con la finalidad de verificar la información entregada por el director de los establecimientos en cuanto al cumplimiento de la normativa.

En la Escuela Las Palmas de la Dormida, no se encontraron diferencias entre la información entregada por la Dirección de la Escuela, con la que proporcionó el presidente del Centro de Padres y Apoderados Sr. Ariel Toledo Ahumada.

Escuela de Enseñanza General Básica La Dormida

La entrevista fue aplicada el día 28 de Diciembre del 2011 al Sr. Héctor Arias Núñez, Director de la Escuela de Enseñanza General Básica La Dormida.

El nivel de cumplimiento que nos arroja la entrevista, según el sistema de tabulación y ponderación de los resultados, utilizado, es que la Escuela de Enseñanza General Básica, La Dormida, cumple en un 89% la normativa que dicta la Ley SEP para la dirección de los establecimientos adscritos.



*fuente: Escuela La Dormida, elaboración propia

A continuación se detallan los puntajes asignados a cada pregunta en base al cumplimiento de la normativa de la Ley SEP, que permitió sacar el porcentaje total del nivel de cumplimiento de la normativa por parte de la Dirección de la Escuela.

Pregunta	Puntaje	Pregunta	Puntaje	Pregunta	Puntaje	Pregunta	Puntaje
1	4	8	2	15	4	22	4
2	4	9	4	16	4	23	4
3	4	10	4	17	4	24	4
4	4	11	2	18	0	25	4
5	4	12	4	19	4	Total	89
6	4	13	4	20	4		
7	2	14	4	21	3		

Detalle de los Resultados

Requisitos y obligaciones que la escuela cumple, pero no a cabalidad o no están totalmente coherentes con la Ley SEP:

Los énfasis que debe tener el Plan de Mejoramiento Educativo, según la Ley SEP en su artículo N° 8 n° 1, 2, 3 y 4 debe comprender las áreas de gestión y currículum, área de liderazgo escolar, área de convivencia escolar y área de gestión de recursos. Según el director, los énfasis del Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela La Dormida sólo están enfocados en mejorar las técnicas ya existentes y no se especifica en las áreas que dicta la ley.

Por lo anterior, la manera en que el Plan de Mejoramiento Educativo, pretende ayudar a mejorar el rendimiento educativo de los establecimientos según la Ley SEP, señalado en su artículo N° 8 en su totalidad, la Escuela La Dormida, al no comprender las áreas que dicta la Ley, la manera en que su Plan de Mejoramiento Educativo está planteado, eventualmente, no ayudaría a mejorar el rendimiento académico de sus alumnos.

La Ley SEP en su artículo N° 7 letra b) se refiere a que cada establecimiento adscrito, debe acreditar la existencia del Consejo Escolar, del Consejo de Profesores y del Centro General de Padres y Apoderados, en este caso en esta escuela se acredita la existencia de cada uno de ellos, sin embargo el director afirma que en el caso del Consejo Escolar, éste no se reúne, ya que el sostenedor, es decir, el director del Departamento de Educación no asiste a las reuniones pactadas, por lo que las reuniones, generalmente se suspenden.

Requisitos y obligaciones que la Ley SEP dicta para la dirección de los establecimientos y que en la escuela La Dormida no se cumplen:

No han definido una política de perfeccionamiento destinada a fortalecer a los docentes en aquellas áreas en que los alumnos hayan obtenido resultados insatisfactorios, tal como lo dicta la Ley SEP en su artículo N°8 n°4. El director de la escuela afirma que todos los años se destinan dineros para el perfeccionamiento de los docentes, sin embargo, los dineros finalmente no se ocupan en ello, ya que son destinados, por el Departamento de Educación, en cubrir insumos y sueldos de los profesores.

Instrumento N° 4

Respecto de los resultados obtenidos en el instrumento N° 4 dirigido hacia el presidente del Centro de Padres y apoderados, con la finalidad de verificar la información entregada por el director de los establecimientos, en cuanto al cumplimiento de la normativa.

Los resultados obtenidos en términos de contraste de información, son los siguientes:

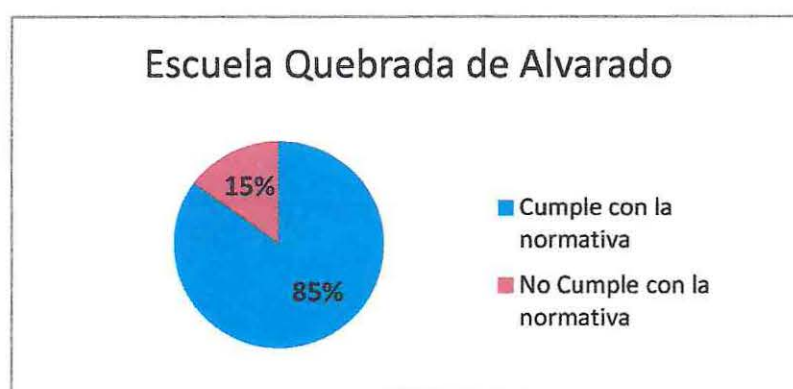
Se encuentran dos diferencias con lo que dice el director de la escuela y lo que dice la presidenta del Centro de Padres y Apoderados (Sra. Paola Delgadillo Zamora) en lo siguiente:

- Mientras el director de la escuela afirma que los padres y apoderados de los alumnos postulantes que opten por este establecimiento, además de tener en sus manos, aceptan por escrito el proyecto educativo, como lo dicta la Ley SEP en su artículo N° 6 letra c) la presidenta del Centro de Padres y Apoderados dice que, a los apoderados de este establecimiento no se les entrega ni mucho menos aceptan por escrito el proyecto educativo de la escuela, ya que eso no lo necesitan y es información que solo le compete al Departamento de Educación de la comuna.
- El director de la Escuela La Dormida, afirma que el Consejo Escolar no se reúne, ya que el sostenedor, es decir, el director del Departamento de Educación no asiste a las reuniones pactadas, por lo que las reuniones, generalmente se suspenden, sin embargo según la presidenta del centro de padres y apoderados afirma que, el Consejo Escolar se reúne dos veces al año.

Escuela de Enseñanza General Básica Quebrada de Alvarado

La entrevista fue aplicada el día 19 de Diciembre del 2011 al Sr. William Rodríguez Guzmán, Director de la Escuela de Enseñanza General Básica Quebrada de Alvarado.

El nivel de cumplimiento que nos arroja la entrevista, según el sistema de tabulación y ponderación de los resultados utilizado, es que la Escuela de Enseñanza General Básica, Quebrada de Alvarado, cumple en un 85% la normativa que dicta la Ley SEP para la dirección de los establecimientos adscritos.



*fuente: Escuela Quebrada de Alvarado, elaboración propia

A continuación se detallan los puntajes asignados a cada pregunta en base al cumplimiento de la normativa de la Ley SEP, que permitió sacar el porcentaje total del nivel de cumplimiento de la normativa por parte de la Dirección de la Escuela.

Pregunta	Puntaje	Pregunta	Puntaje	Pregunta	Puntaje	Pregunta	Puntaje
1	4	8	0	15	4	22	4
2	4	9	4	16	4	23	4
3	3	10	4	17	4	24	4
4	4	11	3	18	0	25	4
5	4	12	4	19	4	Total	85
6	4	13	4	20	4		
7	0	14	4	21	3		

Detalle de los Resultados

Requisitos y obligaciones que la escuela cumple, pero no a cabalidad o no están totalmente coherentes con la Ley SEP:

La Ley SEP en su artículo N° 7 letra b) se refiere a que cada establecimiento adscrito, debe acreditar la existencia del Consejo Escolar, del Consejo de Profesores y del Centro General de Padres y Apoderados, en este caso en esta escuela se acredita la existencia de cada uno de ellos, sin embargo el director afirma que en el caso del Consejo Escolar, éste se reúne sólo una vez al año, siendo que la Ley exige que sean mínimo dos veces al año.

Requisitos y obligaciones que la Ley SEP dicta para la dirección de los establecimientos y que en la Escuela Quebrada de Alvarado no se cumplen:

Los énfasis que debe tener el Plan de Mejoramiento Educativo, según la Ley SEP en su artículo N° 8 n° 1, 2, 3 y 4 debe comprender las áreas de gestión y currículum, área de liderazgo escolar, área de convivencia escolar y área de gestión de recursos. Según el director, los énfasis del Plan de Mejoramiento Educativo de la escuela Quebrada de Alvarado, solo se enfocan en las áreas de Lenguaje y Matemática.

Por lo anterior, la manera en que el Plan de Mejoramiento Educativo, pretende ayudar a mejorar el rendimiento educativo de los establecimientos según la Ley SEP, señalado en su artículo N° 8 en su totalidad, la Escuela Quebrada de Alvarado, al no comprender las áreas que dicta la Ley y comprender sólo las áreas de Lenguaje y Matemáticas la manera en que su Plan de Mejoramiento Educativo se está llevando a cabo, eventualmente, no ayudaría a mejorar el rendimiento académico de sus alumnos, de la forma en que la ley dicta que se haga.

No han definido una política de perfeccionamiento destinada a fortalecer a los docentes en aquellas áreas en que los alumnos hayan obtenido resultados insatisfactorios, tal como lo dicta la Ley SEP en su artículo N°8 n°4. Según el director de la escuela, las capacitaciones se hacen de forma individual sin la necesidad de comprender una política de perfeccionamiento.

Instrumento N° 4

Respecto de los resultados obtenidos en el instrumento N° 4 dirigido hacia la presidenta del Centro de Padres y apoderados, con la finalidad de verificar la información entregada por el director de los establecimientos, en cuanto al cumplimiento de la normativa.

Los resultados obtenidos en términos de contraste de información, son los siguientes:

Se encuentra una diferencia en lo que dice el director de la Escuela Quebrada de Alvarado con lo que dice la Presidenta del Centro de Padres y Apoderados (Sra. Yasna Canales Altamirano) en lo siguiente:

- Mientras el director sostiene que los padres y apoderados de los alumnos postulantes que opten por este establecimiento, además de tener en sus manos, aceptan por escrito el proyecto educativo, según la presidenta del Centro de Padres y Apoderados el proyecto educativo no se entrega a los padres y apoderados tampoco lo firman.

Desarrollo del Objetivo Específico N°3

“Identificar prácticas innovadoras por parte del Departamento de Educación y por la Dirección de las Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Olmué, que contribuyan a una eficiente gestión educativa”

Para cumplir con este objetivo se aplicó el instrumento N° 3 que apuntaba a determinar la existencia de prácticas innovadoras en la gestión educativa tanto por el Sostenedor, es decir, el Departamento de Educación de la Comuna de Olmué, como por la Dirección de cada escuela seleccionada para la muestra.

Los dos pilares fundamentales en los cuales se basa la entrevista, para determinar el factor innovación son:

- Trabajo en Red con otras organizaciones con el fin de intercambiar información y colaborar en forma conjunta con el objetivo de mejora de la educación.
- Adopción de formas nuevas de trabajo, que sin ir en contra de la Ley, contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación.

A continuación se analizarán los resultados obtenidos por el Departamento de Educación, así también por las Escuelas de Enseñanza General Básica, Las Palmas de la Dormida, La Dormida y Quebrada de Alvarado, en el instrumento N°3.

Departamento de Educación

Trabajo en Red

Respecto del trabajo en red, el sostenedor afirma que, el Departamento de Educación trabaja conjuntamente con la Oficina de Protección de Derechos Infante - Juveniles (OPD) oficina municipal que realiza capacitaciones, talleres, actividades recreativas con organizaciones sociales de la comunidad, entrevistas personales y familiares, visitas a los domicilios y sesiones de trabajo con las familias de niños y jóvenes, para entregar orientación, acompañamiento psicológico o información sobre los derechos de los niños. Además el Departamento de Educación, trabaja conjuntamente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) coordinando y promoviendo programas y talleres en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol en los menores.

Nuevas Formas de Trabajo

Respecto de la adopción de formas nuevas de trabajo, que sin ir en contra de la Ley, contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación, el Departamento de Educación de la Comuna de Olmué, no ha creado o innovado en esta materia, ya que según el sostenedor, esto corresponde a iniciativas propias de cada establecimiento.

Escuela Las Palmas de la Dormida

Trabajo en Red

Respecto al trabajo en red, la directora de la escuela afirma que trabajan en conjunto con otras escuelas de la comuna, reuniéndose mensualmente y solucionando los problemas que les aquejan, respecto a educación, en conjunto.

Además cuentan con apoyo de la Asistencia Técnica Educativa (ATE), que es un apoyo específico y transitorio, que responde a una necesidad de mejoramiento detectada por la escuela, respetando sus características y las de su entorno. El foco de este apoyo hacia la escuela, está relacionado con la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Mejoramiento Educativo.

La escuela también trabaja en conjunto con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) coordinando y promoviendo programas y talleres en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol en los menores.

Nuevas Formas de Trabajo

Respecto a la adopción de formas nuevas de trabajo, que sin ir en contra de la ley, contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación, en la escuela Las Palmas de la Dormida, se llevan a cabo diversos talleres y concursos que aumentan las capacidades y competitividad entre los alumnos, por ejemplo:

El Plan Lector, que corresponde a una estrategia para mejorar la comprensión lectora, comprende un plan de acción que contribuye a motivar, desarrollar, crear y ampliar los buenos hábitos de lectura en los alumnos en la etapa escolar.

La Feria Científica, en donde los alumnos realizan trabajos y propuestas científicas, además se potencia el trabajo en grupo.

Calculo Mental, taller en el cual se potencian las habilidades matemáticas de los alumnos, así también en el Taller Didáctico de Geometría.

Además, con el ánimo de hacer partícipes a los padres y apoderados en la educación de sus alumnos, se realizan "Talleres de Elaboración de Material Didáctico" en donde se trabaja en conjunto con los padres y apoderados en la elaboración del material didáctico,

que después es utilizado en las aulas, dándoles un sentido de compromiso y pertenencia con la educación de sus alumnos.

Otra iniciativa es que realizan una actividad llamada "Acercar la Biblioteca al Hogar" en donde el alumno tiene que escoger mensualmente un libro para llevarlo a su hogar y leerlo junto a su familia, después de esto y para comprobar que efectivamente la familia haya participado en esta actividad, se les hace llenar una ficha con preguntas que apuntan a determinar la efectiva participación de la familia en esta iniciativa.

Escuela La Dormida

Trabajo en Red

Respecto al trabajo en red el director de la Escuela La Dormida afirma que se trabaja en conjunto con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) coordinando y promoviendo programas y talleres en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol en los menores.

Además trabajan en conjunto con el Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la Comuna de Olmué, gestionando para los alumnos visitas a especialistas, ejecutando en la escuela programas de auto cuidado o de cómo combatir el estrés, en donde también se involucra a la familia del alumno.

Nuevas Formas de Trabajo

Respecto de la adopción de formas nuevas de trabajo, que sin ir en contra de la ley, contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación el director de la escuela afirma que esto depende de la cantidad de recursos disponibles, no obstante respecto de proyectos innovadores, en esta escuela se realizan los talleres de Plan Lector, que corresponde a una estrategia para mejorar la comprensión lectora, comprende un plan de acción que contribuye a motivar, desarrollar, crear y ampliar los buenos hábitos de lectura en los alumnos en la etapa escolar. Además llevan a cabo el Plan de Matemática en donde se potencian las habilidades matemáticas de los alumnos.

Escuela Quebrada de Alvarado

Trabajo en Red

Respecto del trabajo en red con otras organizaciones con el fin de intercambiar información y colaborar en forma conjunta con el objetivo de mejora de la educación, la escuela Quebrada Alvarado, al igual que las dos escuelas anteriores, trabaja en conjunto con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) coordinando y promoviendo programas y talleres en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol en los menores.

Nuevas Formas de Trabajo

Respecto de la adopción de formas nuevas de trabajo, que sin ir en contra de la ley, contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación, en esta escuela se lleva a cabo el Plan Lector, que corresponde a una estrategia para mejorar la comprensión lectora, comprende un plan de acción que contribuye a motivar, desarrollar, crear y ampliar los buenos hábitos de lectura en los alumnos en la etapa escolar, además se lleva a cabo también el "Plan de Matemática" en donde se potencian las habilidades matemáticas de los alumnos.

Desarrollo del Objetivo General

“Determinar el nivel de cumplimiento de la normativa que dicta la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial y la innovación en la gestión, como factores relevantes que inciden en los resultados obtenidos en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación en Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por el Departamento de Educación de la Comuna de Olmué”

Resumen de los porcentajes, de nivel de cumplimiento de las disposiciones legales que dicta la Ley SEP, de las escuelas seleccionadas para la muestra.

Institución	% Cumplimiento Ley	Puntaje SIMCE año 2010
Departamento de Educación	80%	-
Escuela Las Palmas de....	91%	272
Escuela La Dormida	89%	237
Escuela Quebrada Alvarado	85%	227

Con los datos que se aprecian en la tabla se puede concluir que la Escuela de Enseñanza General Básica Las Palmas de la Dormida, que obtiene mayor porcentaje de cumplimiento de la normativa legal que dicta la Ley de Subvención Escolar Preferencial, también es la escuela que obtiene el mayor puntaje en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación en el año 2010, es decir, existe una relación entre el nivel de cumplimiento de las disposiciones legales que dicta la Ley SEP con los resultados obtenidos en el SIMCE.

La diferencia entre los porcentajes de cumplimiento de la normativa que dicta la Ley SEP, entre las Escuelas de Enseñanza General Básica seleccionadas para la muestra, no es tan significativa, ya que las tres escuelas cumplen en más del 80% con las disposiciones legales que dicta la Ley SEP, sin embargo, las disposiciones legales que no cumplen las Escuelas La Dormida y Quebrada Alvarado van directamente relacionadas con el mejoramiento de la calidad de la educación, ello explicaría sus bajos resultados obtenidos en el SIMCE.

En el caso de la Escuela La Dormida no cumple con definir una política de perfeccionamiento para los docentes en aquellas áreas en que los alumnos hayan obtenido resultados deficientes en el SIMCE.

En el caso de la Escuela Quebrada de Alvarado además de no cumplir con contar con una política de perfeccionamiento para los docentes en aquellas áreas en que los alumnos hayan obtenidos resultados insatisfactorios en el SIMCE. Tampoco cumple con los énfasis del Plan de Mejoramiento Educativo que dicta la Ley SEP, por lo tanto el Plan de Mejoramiento Educativo de la escuela Quebrada Alvarado, eventualmente, no ayudaría a mejorar el rendimiento académico de sus alumnos.

Estas faltas, en ambas escuelas, explicarían sus bajos puntajes obtenidos en el SIMCE, independiente de su alto porcentaje de cumplimiento de la normativa.

Tanto en la Escuela La Dormida, que se mantuvo en la media respecto de los puntajes SIMCE obtenidos en el año 2010, como la Escuela Quebrada de Alvarado, que obtuvo el menor puntaje en el SIMCE del año 2010 entre las Escuelas de Enseñanza General Básica, se encontraron diferencias entre lo que respondió el director con lo que respondió el presidente del Centro de Padres y Apoderados, lo que demuestra poca coordinación y falta de comunicación entre dos entes importantes de la escuela como lo es el director y el representante de los padres y apoderados.

Respecto a la identificación de prácticas innovadoras en la gestión educativa, sólo se destacan la Escuela Las Palmas de la Dormida, que realiza dos actividades que pueden ser calificadas como innovadoras, son de propia iniciativa y pueden servir de ejemplo a seguir por otros establecimientos adscritos a la Ley SEP, éstas son:

- Talleres de Elaboración de Material Didáctico, en donde se trabaja en conjunto con los padres y apoderados en la elaboración del material didáctico, que después serán usados en el aula, dando con esto, un sentido de compromiso y pertenencia a los padres y apoderados con la educación de sus alumnos.

- Actividad “Acercar la Biblioteca al Hogar”, en donde el alumno tiene que escoger mensualmente un libro para llevárselo a su hogar y leerlo junto a su familia, después de esto y para comprobar que efectivamente la familia haya participado, se les hace llenar una ficha con preguntas que apuntan a determinar la participación de la familia en esta iniciativa.

Por lo tanto, la Escuela Las Palmas de la Dormida, que obtuvo el puntaje mayor en el SIMCE del año 2010 entre las Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Olmué, es a su vez la que obtiene:

- El mayor porcentaje de cumplimiento de la normativa que dicta la Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- Es la única de las 3 escuelas de la muestra, que lleva a cabo prácticas que se pueden denominar innovadoras, ya que son de propia iniciativa y pueden servir de ejemplo para la gestión de otros establecimientos adscritos a la Ley SEP.
- y es la única escuela que no demuestra diferencias entre la información que entrega el director con la información que maneja el presidente del centro de padres y apoderados.

Por lo anterior, se podría decir que, independientemente de cumplir con la normativa que dicta la Ley SEP como los es en el caso del Departamento de Educación y de las 3 escuelas seleccionadas para la muestra, ya que todos cumplen en más de 80 % con la normativa establecida por la Ley SEP, el factor recurso humano, es decir, quiénes gestionan la educación dentro del establecimiento, también es clave en el proceso educativo, ya que no por coincidencia la Escuela Las Palmas de la Dormida obtiene el mayor puntaje SIMCE entre las Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por el Departamento de Educación en el año 2010, obtiene el mayor porcentaje de cumplimiento de la normativa, es la única escuela en la cual se identificaron prácticas innovadoras, además la única escuela que no presenta diferencias entre lo dicho por el director con lo dicho por el presidente del Centro de Padres y Apoderados, es decir, el recurso humano que rodea a esta escuela, se podría decir que es eficiente en su rol que cumplen con la educación.

PROPUESTA TÉCNICA

Después de haber estudiado detalladamente lo que respecta a la Ley de Subvención Escolar Preferencial y de haber estudiado detalladamente los resultados obtenidos en materia de cumplimiento de las disposiciones legales que dicta la Ley SEP tanto como para el sostenedor como para la dirección de los establecimientos y su relación con los resultados obtenidos en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación, presento las siguientes propuestas:

A nivel de Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM):

El Departamento de Educación, que en función de su misión que se orienta a la formación de personas responsables, respetuosas, con espíritu crítico, tolerantes reflexivas y capaces de desarrollar sus potencialidades, destrezas y habilidades intelectuales. Debería prestar mayor atención a cómo se están gestionando los recursos otorgados por la Ley de Subvención Escolar Preferencial por parte de los establecimientos que administra y además debería crear redes de apoyo para maximizar los recursos otorgados por la Ley. Todo esto de la siguiente manera:

- Diseñar una Política Comunal de Educación que preste especial atención al funcionamiento de la Ley SEP en todos los establecimientos que administra la municipalidad, haciendo un catastro sobre el nivel de cumplimiento de la normativa de la Ley asignando porcentajes a cada establecimiento y poniendo especial énfasis en el Plan de Mejoramiento Educativo, que es en donde se establecen los lineamientos y se planifica el proceso de mejora. Finalmente con esta información elaborar un Boletín Público Informativo con las informaciones obtenidas abierto a la comunidad escolar en general.

Con esta información el Departamento de Educación, podría servir de fiscalizador, para hacer cumplir las disposiciones en las que estaría fallando cada establecimiento en lo que respecta a la Ley SEP, los establecimientos a su vez serían más responsables en este sentido, ya que sería de conocimiento público, gracias al boletín informativo, las posibles fallas en las que estuvieren incurriendo.

- Diseñar una Política Comunal de Educación enfocada a crear redes de apoyo entre los establecimientos adscritos a la Ley de Subvención Escolar Preferencial, en donde se creen espacios de reunión, con la participación de los actores que intervienen en la educación, con la finalidad de intercambiar experiencias sobre la implementación de la Ley SEP y de cómo maximizar los recursos otorgados, en estas reuniones se podría dar a conocer el Boletín Público Informativo (que da cuenta del nivel de cumplimiento de las disposiciones legales de la Ley SEP con especial énfasis en el Plan de Mejoramiento Educativo) mencionado en la propuesta anterior, con la finalidad de discutir el porqué de los puntos en los cuales eventualmente podrían fallar los establecimientos.
- El Departamento de Educación debería incentivar a aquellos establecimientos que suban progresivamente los resultados obtenidos en el SIMCE, de diferentes maneras, como por ejemplo, financiándoles paseos recreativos o entregándoles premios que ayuden a incentivar a los alumnos a obtener buenos resultados en el SIMCE.

A nivel de Dirección de los Establecimientos Adscritos:

La Dirección cumple un rol fundamental en la gestión de cada establecimiento, ya que es la encargada de tomar decisiones sobre inversiones, administra los recursos, coordina y promueve el desarrollo profesional del cuerpo docente, además representa al establecimiento y gestiona sus relaciones con la comunidad y el entorno.

Respecto a la Ley de Subvención Escolar Preferencial, que otorga más recursos a los establecimientos con el propósito final de mejorar la calidad de la educación, éstos – los establecimientos- a su vez deberían comenzar a subir progresivamente los puntajes que obtienen en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación.

La Ley SEP implica además, asumir compromisos no sólo por el sostenedor o la dirección del establecimiento, sino que involucra a toda la comunidad que integra el proceso educativo, pero para lograr la participación de toda la comunidad escolar, la dirección de los establecimientos adscritos debería principalmente, comunicar y dar a conocer ante la comunidad escolar la Ley SEP y sus alcances. Al estar la comunidad escolar, mas enterada de lo que respecta y de las implicancias de la Ley SEP, ésta podrá exigir responsabilidades y respuestas a los compromisos que contraen los demás integrantes

de la comunidad que integra el proceso de educación, además de conocer su propio rol en este proceso.

Todo lo anterior se lograría, a través de:

- Cada dirección de los establecimientos adscritos a la Ley SEP debería fijar metas anuales de superación de los resultados obtenidos en el SIMCE durante el año precedente, para ello deberán gestionar programas necesarios para cumplir con las metas y maximizar los recursos que otorga la Ley SEP, que finalmente apuntan a ello mejorar la calidad de la educación. Fijando estas metas y si se cumplen, los resultados obtenidos en el SIMCE deberían ir subiendo año a año.
- Diseñar un Boletín Informativo semestral para cada nivel ya sea, docente, asistentes de la educación, padres y apoderados, alumnado, entre otros, con información pertinente según el nivel, que dé cuenta del rol que cumple cada uno de ellos en el proceso educativo según la Ley y además que entregue información de cómo se gestionan los recursos otorgados por la Ley SEP en su establecimiento, de esta manera cada uno de ellos, que integran la comunidad escolar, tendrán claras sus responsabilidades y compromisos frente a ello, a su vez éstos, tenderán a servir de fiscalizadores de las responsabilidades de los demás actores que integran la comunidad escolar.
- Crear una Comisión Evaluadora integrada por un representante del Consejo Escolar, del Consejo de Profesores, del Centro General de Padres y Apoderados y del Centro de Alumnos, con el propósito de velar por el cumplimiento de las dos disposiciones anteriormente señaladas, es decir, velar por el cumplimiento de las metas que se impondrán año a año para superar los puntajes obtenidos en el SIMCE y velar por el cumplimiento de la entrega semestral del Boletín Informativo y de que éste comprenda la información que corresponde.

CONCLUSIONES

Después del desarrollo de este trabajo de investigación y a cuatro años de la puesta en marcha de la Ley de Subvención Escolar Preferencial las conclusiones y apreciaciones son las siguientes:

- Existe relación entre el porcentaje del nivel de cumplimiento de las disposiciones legales que dicta la Ley SEP con los resultados obtenidos en el SIMCE, es decir, a mayor cumplimiento de la normativa que dicta la Ley SEP, mayor puntaje se obtiene en el SIMCE. Por lo tanto la Ley de Subvención Escolar Preferencial puede ser un factor relevante que efectivamente ayude a mejorar la calidad de la educación.
- Sobre el nivel de cumplimiento de la normativa que dicta la Ley SEP, los establecimientos seleccionados como muestra en esta investigación, todos cumplen en más de un 80% con la normativa que dicta la Ley SEP, sin embargo...
- La explicación de los puntajes deficientes obtenidos por dos escuelas de la muestra, en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación, está dada porque en ambos casos, dentro del porcentaje de "no cumplimiento de la normativa" se encontraban comprendidas normativas que están directamente relacionadas con la mejora de la calidad de la educación, como la creación de una política de perfeccionamiento para los docentes en aquellas áreas que los alumnos hayan obtenido puntajes deficientes en el SIMCE.
- Por lo tanto, debería existir mayor fiscalización sobre el nivel de cumplimiento de las normativas que dicta la Ley SEP, poniendo especial énfasis en aquellas que no se cumplen, ya que éstas pueden ser la causa de resultados deficientes en el SIMCE. En el caso de Departamentos de Educación que tengan a su administración establecimientos adscritos a la Ley SEP, es necesario que creen una política comunal dirigida a detectar en cada establecimiento aquellas disposiciones que no se cumplen y de la incidencia de ello en los resultados obtenidos en el SIMCE.

- Respecto al factor innovación en la gestión educativa, es un tema que no ha sido muy desarrollado por las Escuelas de Enseñanza General Básica administradas por el Departamento de Educación, sin embargo la única escuela que, en este sentido, ha creado actividades nuevas para los alumnos, es la misma que obtuvo durante el año 2010 los puntajes más altos en el SIMCE en la Comuna de Olmué, por lo tanto...
- Para el factor innovación y para todas las gestiones educativas desde la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo hasta la definición de una política de perfeccionamiento para los docentes, entre otras, los recursos humanos, que son quienes manejan estas gestiones, son un factor clave y determinante en la eficiente gestión educativa y por consiguiente en los resultados que se obtienen en el SIMCE.
- Si bien la Ley SEP, ya lleva cuatro años desde su puesta en marcha, aún no están claros, por parte de la comunidad que integran el proceso educativo, sus propósitos y los roles que cumplen cada uno de ellos en la educación, por lo que es necesario crear un sistema de difusión de la ley en donde ésta se abra a la comunidad para su mejor comprensión y conocimiento.

Finalmente, se podría decir que la Ley de Subvención Escolar Preferencial, es una buena iniciativa por parte del Ministerio de Educación, y que efectivamente puede ayudar a mejorar la calidad de la educación, pero depende del factor humano que la implemente y del nivel de cumplimiento de sus disposiciones legales.

GLOSARIO

ATE: Asistencia Técnica Educativa Externa.

CESFAM: Centro de Salud Familiar.

DAEM: Dirección de Administración de Educación Municipal.

MINEDUC: Ministerio de Educación.

OPD: Oficina de Protección de derechos infante – juveniles

PADEM: Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal.

PLADECO: Plan de Desarrollo Comunal.

SENDA: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas.

SEP: Subvención Escolar Preferencial

SIMCE: Sistema de Medición de la Calidad de la Educación.

USE: Unidad de Subvención Educacional

BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Constitución Política de la República de Chile.
- Ministerio de Educación. Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.
- Ilustre Municipalidad de Olmué, disponible en <http://www.muniolmue.cl>
- Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2004-2008. Ilustre Municipalidad de Olmué.
- Plan Anual de Desarrollo Educativo (PADEM) año 2011. Ilustre Municipalidad de Olmué.
- Sistema de Medición de la Calidad de la Educación, disponible en www.simce.cl
- Hernández Sampieri, R; Fernández Collado, C; Lucio Baptista, P (2006), Metodología de la Investigación.
- Cravacuore, D (2009), Innovación en la Gestión Municipal. Universidad de Quilmes, Argentina.
- Sistema Nacional de Información Municipal, disponible en: <http://www.sinim.gov.cl/>
- Ministerio de Educación. Anexo I Resumen Ley de Subvención Escolar Preferencial, disponible en <http://www.planesdemejoramiento.cl>

ANEXOS

Anexo N° 1

INSTRUMENTO N°1

Entrevista Estructurada dirigida al sostenedor de las escuelas, es decir, al Departamento de Educación de la Comuna de Olmué.

- 1- ¿Cuáles son los requisitos de ingreso para los alumnos en los establecimientos de esta comuna?
 - a) No presenta requisitos.
 - b) Solicitan un requisito.
 - c) Solicitan dos requisitos.
 - d) Solicitan tres o más requisitos.

- 2- ¿Es el rendimiento académico, un requisito para que un alumno postule a una Escuela de esta Comuna?
 - a) Nunca.
 - b) En algunos casos.
 - c) En la mayoría de los casos
 - d) En todos los casos.

- 3- En relación al Plan Anual de Educación, PADEM está
 - a) Actualizado al año 2011.
 - b) Actualizado al año 2010.
 - c) Actualizado al año 2009 o antes.
 - d) No tienen Plan Anual de Educación

- 4.- En relación a los Establecimientos acogidos a Subvención Preferencial:
¿Tienen el proyecto educativo actualizado?
 - a) Mayoría actualizado al año 2011.
 - b) Mayoría actualizado al año 2010.
 - c) Mayoría actualizado al año 2009 o antes.
 - d) No tienen proyecto educativo.

- 5.- ¿A los padres y apoderados de esta comuna se les entrega copia del proyecto educativo del establecimiento donde estudian sus alumnos?
 - a) A todos/as.
 - b) Se entrega copia al centro de padres.
 - c) Se entrega a los que los solicitan.
 - d) No se entrega a los padres.

- 6.- ¿Los padres y apoderados de esta comuna aceptan por escrito el proyecto educativo del establecimiento donde estudian sus alumnos?
 - a) Todos.
 - b) Solo el centro de padres y apoderados.
 - c) Solo algunos padres y apoderados.
 - d) Padres y apoderados no han firmado el proyecto educativo.

7.- ¿Los establecimientos cuentan con el Plan de Mejoramiento Educativo actualizado?

- a) Están actualizados al año 2011.
- b) Están actualizados al año 2010.
- c) Están actualizados al año 2009 o antes.
- d) No tienen plan de mejoramiento.

8.- Los Planes de Mejoramiento Educativo de los establecimientos adscritos a la Ley SEP ¿están presentados al MINEDUC?

Si _____ No _____

9.- ¿Existe una política comunal de perfeccionamiento para los docentes? (si responde **No** pase a la pregunta 11)

Si _____ No _____

10.- ¿Cuáles son los énfasis de esta política?

11.- ¿Cuáles son las cinco prioridades comunales, para el uso de los recursos de Subvención Complementaria?

- 1-
- 2-
- 3-
- 4-
- 5-

12.- ¿Los establecimientos administrados por el Depto. De Educación, cumplen las metas de efectividad del rendimiento académico de sus alumnos, concordados con el MINEDUC?

Si _____ No _____

13.- ¿Cada cuánto tiempo se actualiza y se entregan informes de gestión al MINEDUC?

- a) De acuerdo a como lo señala la Ley.
- b) Mayoritariamente en concordancia a lo que señala la Ley.
- c) Menos del 50% en concordancia con la Ley.
- d) No tiene concordancia con la Ley.

14.- ¿Se les informa a los padres y apoderados del establecimiento sobre la existencia de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Académica?

Si _____ No _____

15.- ¿El Municipio y/o Corporación asumen compromisos adicionales, además del Plan de Mejoramiento Educativo?

Si _____ No _____

16.- ¿Estos son incorporados al Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Académica?

Si _____ No _____

17.- ¿Se presenta anualmente al MINEDUC un estado anual de resultados, que de cuenta de los ingresos del sector público y de los gastos realizados?

Si _____ No _____

Anexo N° 2

INSTRUMENTO N°2

Entrevista Estructurada dirigida a la Dirección de las Escuelas de Enseñanza General Básica.

- 1- ¿Cuáles son los requisitos de ingreso para los alumnos que deseen ingresar a este establecimiento?
 - a) No presenta requisitos.
 - b) Solicitan un requisito.
 - c) Solicitan dos requisitos.
 - d) Solicitan tres o más requisitos.

- 2- ¿Es el rendimiento académico, un requisito para que un alumno postule a este establecimiento?
 - a) Nunca.
 - b) En algunos casos.
 - c) En la mayoría de los casos.
 - d) En todos los casos.

- 3- ¿El establecimiento tiene el Proyecto Educativo actualizado?
 - a) Está actualizado al año 2011.
 - b) Está actualizado al año 2010.
 - c) Está actualizado al año 2009 o antes.
 - d) No tienen proyecto educativo.

- 4- ¿A los padres y apoderados se les entrega copia del proyecto educativo del establecimiento?
 - a) A todos/as.
 - b) Se entrega copia al centro de padres.
 - c) Se entrega a los que los solicitan.
 - d) No se entrega a los padres.

- 5- Padres y apoderados aceptaron por escrito el proyecto educativo del establecimiento
 - a) Todos.
 - b) Solo el centro de padres y apoderados.
 - c) Solo algunos padres y apoderados.
 - d) Padres y apoderados no han firmado el proyecto educativo.

- 6- ¿El establecimiento cuenta con el Plan de Mejoramiento Educativo actualizado?
 - a) Está actualizado al año 2011.
 - b) Está actualizado al año 2010.
 - c) Está actualizado al año 2009 o antes.
 - d) No tienen plan de mejoramiento.

- 7- ¿Cuáles son los énfasis del Plan de Mejoramiento Educativo?
 - a) Totalmente coherente con la Ley.
 - b) En la mayoría coherente con la Ley.
 - c) Menos del 50% en coherencia con la Ley.
 - d) No tiene coherencia con la Ley.

- 8- ¿De qué manera el Plan DE Mejoramiento Educativo sirve para mejorar el rendimiento de alumnos/as con bajo rendimiento académico?
- De acuerdo a como lo señala la Ley.
 - Mayoritariamente en concordancia a lo que señala la Ley.
 - Menos del 50% en concordancia con la Ley.
 - No tiene concordancia con la Ley.
- 9- ¿Cuándo fue la última cuenta pública declarada por este establecimiento?
- Hace menos de un año.
 - Entre un año y 18 meses.
 - Entre 18 meses y dos años.
 - Más de dos años.
- 10- ¿Quiénes conforman el Consejo Escolar de este establecimiento?
- Todos los estamentos señalados en la Ley.
 - La mayoría de los estamentos mencionados en la Ley.
 - Menos de los estamentos señalados en la Ley.
 - Solo algunos de los estamentos mencionados en la Ley.
- 11- ¿Cuántas veces al año se reúne el Consejo Escolar?
- 3 o más veces al año.
 - 2 veces al año.
 - 1 vez al año.
 - No se ha reunido este año.
- 12- ¿Funciona en este establecimiento el Consejo de Profesores?
- Si _____ No _____
- 13- ¿Funciona en este establecimiento el Centro de Padres y Apoderados?
- Si _____ No _____
- 14- ¿Existe registro de asistencia de los docentes destinadas a cumplir funciones de apoyo técnico – pedagógica?
- Si _____ No _____
- 15- ¿Los contenidos trabajados por docentes de apoyo son coherentes con el Plan de Mejoramiento Educativo?
- Si _____ No _____
- 16- ¿El Plan de Mejoramiento Educativo está presentado al MINEDUC?
- Si _____ No _____
- 17- ¿Quiénes participaron en la construcción del Plan de Mejoramiento Educativo?
- Todos los estamentos señalados en la Ley.
 - La mayoría de los estamentos mencionados en la Ley.
 - Menos de los estamentos señalados en la Ley.
 - Solo algunos de los estamentos mencionados en la Ley.
- 18- ¿Han definido una política de perfeccionamiento para los docentes del establecimiento, destinada a fortalecer aquellas áreas en que los alumnos han obtenido resultados educativos insatisfactorios?
- Si _____ No _____

- 19- ¿Dentro de las acciones de mejora, se han incorporado recursos de apoyo educativo? (biblioteca, computadores, internet, talleres, sistemas de fotocopias, materiales educativos, otros)
- Si ____ No ____
- 20- ¿Cumplen las metas de efectividad del rendimiento académico de sus alumnos, concordados con el MINEDUC?
- Si ____ No ____
- 21- ¿Cada cuánto tiempo se actualiza y se entrega informes de gestión al MINEDUC?
- e) De acuerdo a como lo señala la Ley.
 f) Mayoritariamente en concordancia a lo que señala la Ley.
 g) Menos del 50% en concordancia con la Ley.
 h) No tiene concordancia con la Ley.
- 22- ¿Se les informa a los padres y apoderados del establecimiento sobre la existencia del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Académica?
- Si ____ No ____
- 23- ¿Asumen compromisos adicionales además del Plan de Mejoramiento Educativo, en el caso de las escuelas emergentes?
- Si ____ No ____
- 24- ¿Estos son incorporados al Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa?
- Si ____ No ____
- 25- ¿Se presenta anualmente al MINEDUC un estado anual de resultados, que dé cuenta de los ingresos del sector público y de los gastos realizados?
- Si ____ No ____

Anexo N°3

Instrumento N°3

Entrevista dirigida tanto al Sostenedor como a la Dirección de cada escuela seleccionada.

- 1.- ¿Trabajan con otras organizaciones, con el fin de intercambiar información y colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos de mejora de la educación?
- Si ____ No ____
- 2.- ¿Con qué organizaciones trabajan en red?
- 3.- ¿Cómo colaboran dichas organizaciones en el cumplimiento de objetivos?
- 4.- ¿Se han adoptado formas nuevas de trabajo, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación que reciben los estudiantes de esta comuna?
- Si ____ No ____
- 5.- ¿Cuáles son éstas?

Anexo N° 4

INSTRUMENTO N°4

Entrevista de preguntas abiertas dirigida al Presidente del Centro de Padres y Apoderados de las Escuelas Seleccionadas.

- 1.- ¿Cuáles son los requisitos de ingreso para los alumnos que deseen ingresar a este establecimiento?
- 2.- ¿A los padres y apoderados se les entrega copia del proyecto educativo del establecimiento?
- 3.-Padres y apoderados aceptaron por escrito el proyecto educativo del establecimiento
- 4.- ¿Quiénes conforman el Consejo Escolar de este establecimiento?
- 5.- ¿Cuántas veces al año se reúne el Consejo Escolar?
- 6.- ¿Funciona en este establecimiento el Centro de Padres y Apoderados?